



PLAN DE CONVIVENCIA I.E.S. ZOCO

2010-2014

Actualizado junio 2013





ÍNDICE

	Pág.
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A SEGUIR.	5
1.1 Características del centro y su entorno.	5
1.2 Características de la Comunidad Educativa.	11
1.3 Situación de la convivencia en el aula.	16
1.4 Actuaciones desarrolladas por el centro.	38
1.5 Relaciones con las familias y otras instituciones del entorno	39
1.6 Objetivos	40
2. NORMAS DE CONVIVENCIA.	48
2.1 Normas generales de convivencia	48
2.1.1 Disposiciones generales. Principios básicos	49
2.1.2 Normas específicas	49
2.2 Normas de convivencia en el aula	58
3. MEDIDAS ANTE CONFLICTOS	62
3.1 Medidas preventivas	62
3.1.1 Programa de ayuda entre iguales	64
3.1.2 Tutoría compartida	65
3.2 Medidas correctoras	70
3.2.1 Tipificación de las conductas	71
3.2.2 Correcciones	75
3.2.3. Procedimiento	77
3.3 Medidas para la mejora de la convivencia en el centro	79
3.3.1 Mediación	79
3.3.2 Aula de convivencia	84
3.3.3 Compromiso de convivencia	88



4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	92
4.1 Composición	92
4.2 Funciones	93
4.3 Plan de actuación y calendario de reuniones	94
5. AULA DE PRIVACIÓN DE ASISTENCIA A CLASE	94
5.1 Definición y objetivos	94
5.2 Procedimiento	95
5.3 Actividades a realizar por el alumnado	95
5.4 Seguimiento de las actividades	96
6. PROTOCOLO ACOSO.	97
6.1 Características del acoso escolar	97
6.2 Protocolo	99
7. DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.	104
7.1 Justificación, elección y garantías	104
7.2 Funciones	105
7.3 La Junta de delegados. Constitución y funcionamiento	106
7.4 Asociaciones de alumnos/as	110
8. DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES.	110
8.1 Justificación	110
8.2 Funciones	111
8.3 Organización y dinámica de funcionamiento	112
9. ACTUACIONES CONJUNTAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL IES Y EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS.	113
9.1 Órganos de gobierno y de coordinación docente	113
9.2 Equipos docentes y Departamento de Orientación	114



10. ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	115
10.1 Actuaciones para favorecer al alumnado la transición de etapa.	115
10.2 Actuaciones para la integración de los padres/madres/tutores.	117
10.3 Actuaciones para la integración del profesorado y del PAS.	117
11. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIERA OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.	118
11.1 Prevención y tratamiento de la violencia sexista.	118
11.2 Prevención y tratamiento de la violencia racista.	121
12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SÉNECA.	121
13. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	125
14. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.	125
14.1 Difusión	125
14.2 Seguimiento y Evaluación	126



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA Y OBJETIVOS A SEGUIR.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

A) Ubicación.

El IES Zoco, nacido en el 2008, es un centro de reciente creación ubicado en el barrio cordobés del mismo nombre. Un barrio de clase socioeconómica media, situado en el poniente de la ciudad y que actualmente está en expansión, contando con una gran vida comercial, centro cívico e instalaciones deportivas municipales.

No obstante, debemos destacar que la gran mayoría del alumnado de **E.S.O. y Bachillerato** matriculado en nuestro centro no reside en el barrio en el que se ubica el IES, sino en barriadas adyacentes al mismo con habitantes de clase socioeconómica y cultural media y baja. Parque Azahara, Electromecánica, Miralbaida, Los Olivos Borrachos y Ciudad Jardín son barriadas de clase trabajadora en las que reside la mayoría de nuestro alumnado y en las que se ubican los colegios adscritos a nuestro instituto. A las anteriores debemos sumar un porcentaje mínimo de alumnos procedentes de Las Palmeras, barriada marginal cuyo alumnado se adscribe proporcionalmente entre los diferentes IES de la Zona. Estamos, por lo tanto, frente a un alumnado que pertenece a distintos centros y que, en consecuencia, aporta distintos niveles académicos, culturales y sociales, en todos y cada uno de los cursos.

La zona de influencia y los centros de procedencia de este alumnado, los cuales se exponen en el siguiente cuadro, alumbran sobre el nivel cultural, social y económico al que pertenecen:



CENTRO	PORCENTAJE DE ADSCRIPCIÓN Curso 2011 a 2012
CP Mirasierra	1º ESO (100%)
CC San Rafael	1º ESO (100%)
CP Alfonso Churruga	3º ESO (15%)
CP Duque de Rivas	3º ESO (15%)
CP Miralbaida	3º ESO (15%)
CP Pedagogo García Navarro	3º ESO (15%)
Alumnado de nuestro centro	1º Bachillerato (100%)

En la actualidad los cursos que se imparten en esta etapa son los siguientes:

CURSO	GRUPOS
1º de E.S.O.	3
2º de E.S.O.	3
3º de E.S.O.	3
4º de E.S.O.	3
1º de Bachillerato	1 (2 modalidades)

Por otro lado, contamos con un importante número de alumnos, prácticamente un 60%, matriculados en **Formación Profesional Inicial y PCPI**, pertenecientes a diferentes barrios de la capital y a distintas zonas de la provincia de Córdoba, procediendo, no obstante también, de familias de nivel socioeconómico y cultural medio-bajo, debido en gran parte al tipo de Ciclos Formativos ofertados por el centro, todos ellos vinculados al Sector Industrial. En este grupo de alumnado los problemas de convivencia son de distinto tipo a los de la Etapa de la ESO. Debemos señalar, que pese a ser distintas etapas educativas, sin embargo, no existen problemas de convivencia entre los mismos. Con el fin de conocer el volumen de presencia de este alumnado en el centro, relacionamos a continuación nuestra oferta educativa en estas enseñanzas:



PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

1º PCPI Operario Construcciones Metálicas y Termoplastia

1º PCPI Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos

2º PCPI Auxiliar de Mantenimiento de Vehículos

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CFGM Electromecánica de Vehículos
	CFGM Carrocería
	CFGS Automoción
FABRICACIÓN MECÁNICA	CFGM Soldadura y Calderería
	CFGM Mecanizado
	CFGS Construcciones Metálicas
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	CFGM Instalación y Mantenimiento de Maquinaria y Conducción de Líneas

Pese a no contar con **transporte** proporcionado por la Consejería de Educación, salvo en el caso del alumnado de Las Palmeras, la mayoría de nuestro alumnado utiliza transporte, privado o público, para desplazarse hasta el centro y volver a su domicilio.



Con respecto a la **interculturalidad** en nuestro centro, contamos aproximadamente con un total de 17 nacionalidades con la siguiente presencia:

NACIONALIDAD	Nº ALUMNOS	PORCENTAJE
Española	666	93,80%
Ecuatoriana	11	1,55%
Colombiana	6	0,85%
Marroquí	4	0,56%
Nicaragüense	4	0,56%
Pakistaní	4	0,56%
Boliviana	3	0,42%
Argentina	2	0,28%
China	2	0,28%
Alemana	1	0,14%
Brasileña	1	0,14%
Cubana	1	0,14%
Lituana	1	0,14%
Mejicana	1	0,14%
Dominicana	1	0,14%
Ucraniana	1	0,14%
Venezolana	1	0,14%

Con carácter general la convivencia con el alumnado de nacionalidad distinta a la española es positiva, aunque se presentan problemas de integración por el idioma con aquellos alumnos/as de habla no hispana y que apenas tiene conocimiento del castellano. A este alumnado se le está atendiendo mediante un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), así como por el maestro de Pedagogía Terapéutica.

Destacar también que dentro de la nacionalidad española existe un porcentaje en torno al 3-4% de etnia gitana, en su gran mayoría procedente de la barriada de Las Palmeras. Debemos señalar, en este punto, que el alumnado procedente de esta zona (con independencia de la etnia) suele plantear problemas de convivencia en el centro. La experiencia nos demuestra que en estos casos se dan situaciones de familias desestructuradas, asimilación de conductas propias de la marginalidad del barrio, falta de atención por los padres o tutores,....



B) Recursos materiales (espacios y uso).

Las instalaciones del IES Zoco se caracterizan por estar divididas en **dos grandes módulos bien diferenciados**, uno el edificio principal, en el que se encuentran Biblioteca, Despachos, Secretaría, Sala de Profesores, Cafetería y todas las unidades pertenecientes a E.S.O. y Bachillerato y un segundo edificio en el que se ubican las enseñanzas de Formación Profesional. Los únicos grupos que comparten ambos edificios son los PCPIs.

Esta separación también se produce en el momento de la entrada y salida del centro, siendo el acceso distinto para cada etapa educativa. Con ello se ha buscado evitar la mimetización de conductas no adecuadas del alumnado mayor por el alumnado menor (ej. Hábito tabáquico o consumo de marihuana) y garantizar la seguridad vial, dada la importante aglomeración de alumnado que existía en la entrada principal del centro a la hora de entrada o salida.

El único espacio de convivencia en común de las diferentes etapas es el **patio de recreo**, lugar en el que no suelen ocurrir conflictos entre el alumnado de las distintas enseñanzas, sino más bien entre el alumnado de la misma etapa educativa. Añadir, que todo el alumnado de Ciclos Formativos y Bachillerato mayor de edad sale fuera del centro en este periodo, disminuyendo así el volumen de alumnado en la zona de recreo, aunque esta circunstancia también es causante de algunos problemas en el control de la entrada y salida de los alumnos y estos.

Las características a destacar de la zona de recreo que pueden dar lugar a situaciones contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

- a) Zonas no visibles o rincones ocultos, a consecuencia de la distribución de los espacios en el centro, lo que da lugar a que el alumnado se esconda en estos sitios para fumar, los utilice para saltar la valla o protagonizar conductas contrarias a las normas de convivencia. En este punto habría que destacar el servicio destinado a su uso por el alumnado de los Ciclos Formativos, especialmente ubicado en una zona no visible.



b) Gran parte de la zona de recreo está integrada por la pista polideportiva del IES, por lo que resulta difícil permitir actividades deportivas en esta hora del recreo ya que por el volumen de alumnado pudieran producirse lesiones a terceros por accidente.

c) Insuficiente número de papeleras en el patio. Esta circunstancia favorece el hábito adquirido de nuestro alumnado de tirar basura al suelo y fuera del recinto del IES a través de la valla, por lo que la situación de limpieza del patio y del exterior al finalizar el recreo no resulta la deseable, dificultando a su vez las actividades físicas del grupo de clase que en las horas posteriores debe usar la pista polideportiva.

En el caso a) se ha distribuido al profesorado de guardia por zonas con el fin de que no quede ninguna zona del patio sin vigilancia, no obstante, la circunstancia de que algunos profesores/as dejan que el alumnado salga de clase antes de que toque el timbre da lugar a que el profesor/a de guardia no tenga tiempo de llegar a su zona de vigilancia,

En el caso c) se ha dispuesto la adquisición de más papeleras para su ubicación por todo el patio.

En cuanto a la **Biblioteca y el aula de informática**, cuentan cada una con una normativa de funcionamiento concreta, recogida en el ROC.

Finalmente, hacemos referencia a otras zonas comunes como son los **pasillos**. Las normas existentes actualmente en el centro para evitar situaciones de conflicto en los mismos son las siguientes:

En horario de clase el tránsito por los pasillos del alumnado está prohibido salvo que tengan permiso del profesor/a con el que se encuentran y este les haya proporcionado la correspondiente tarjeta de tránsito. El incumplimiento de esta norma es sancionable con un parte. Se ha detectado que no siempre el profesorado facilita el carnet de tránsito y existe permisividad a la hora de dejar al alumnado que vaya al servicio. A ello añadir que no se suele



cumplir la norma de indicar con una "S" en el parte cuando el alumno/a sale del aula en horario de clase.

1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) Características de los profesionales.

Profesorado: aunque, con carácter general, la plantilla de nuestro Centro se ha caracterizado por su provisionalidad desde su comienzo, dada la coyuntura de ser un centro de nueva creación, bien es cierto que en cada curso escolar hemos ido contando con un mayor porcentaje de plantilla estable, lo cual permite trabajar con profesorado con miras de permanencia en el Centro.

La evolución de la plantilla durante los cursos de existencia del centro y es la que se refleja en el siguiente cuadro diferenciando entre profesorado de ESO y de Formación Profesional:

PLANTILLA DE PROFESORES IES ZOCO				
	DEFINITIVOS	DESTINO PROVISIONAL	INTERINOS	TOTAL
CURSO 2008/2009	FP - 10 (19%) ESO - 0 (0%) 19%	FP - 11 (21%) ESO - 21 (39%) 60%	FP - 9 (17%) ESO - 2(4%) 21%	53 (100%)
CURSO 2009/2010	FP - 19 (30%) ESO - 8 (13%) 27%	FP - 9 (14%) ESO - 18 (28%) 42%	FP - 8 (13%) ESO - 1 (2%) 15%	63 (100%)
CURSO 2010/2011	FP - 25 (39%) ESO - 17 (26%) 64%	FP - 11 (17%) ESO - 12 (18%) 36%		65 (100%)
CURSO 2011/2012	FP- 28 (40.60%) ESO- 19 (27.5%) 68 %	FP- 9 (13%) ESO -13 (18.9%) 32%		69 (100%)

En los porcentajes anteriores no se cuantifica el profesorado interino que ha venido haciendo sustituciones.

Personal de Administración y Servicios (P.A.S.): esta plantilla está pendiente de actualización según la lista de R.P.T. (relación de puestos de



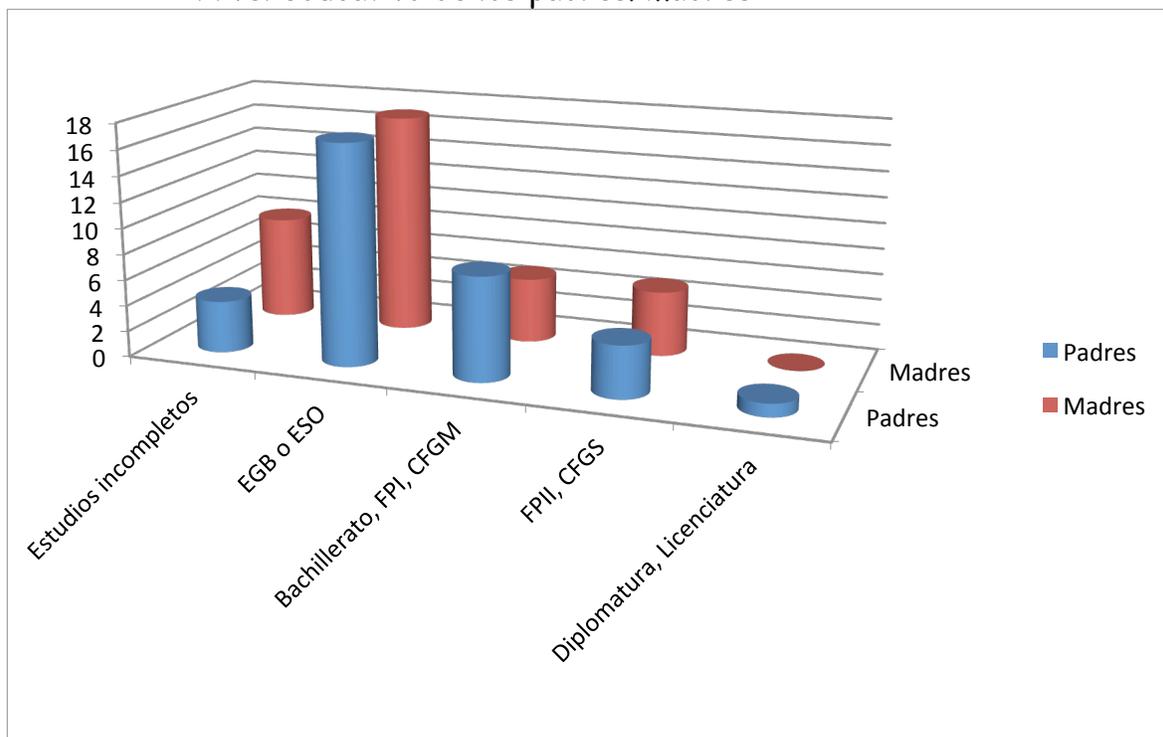
trabajo) a elaborar por la Delegación de Educación. En la actualidad, el centro cuenta con dos auxiliares administrativos y tres ordenanzas, aunque la provisionalidad de gran parte de este personal y en consecuencia los constantes cambios en el mismo no facilita la colaboración de este a favor de la convivencia en el centro.

B) Características socioeconómicas de las familias.

Las familias de nuestra Comunidad Educativa pertenecen con carácter general a un estrato socioeconómico medio y bajo.

Utilizando los datos aportados por los cuadernillos de contexto de las Pruebas de Evaluación de diagnóstico del curso anterior se ha obtenido la siguiente información:

➤ Nivel educativo de los padres/madres

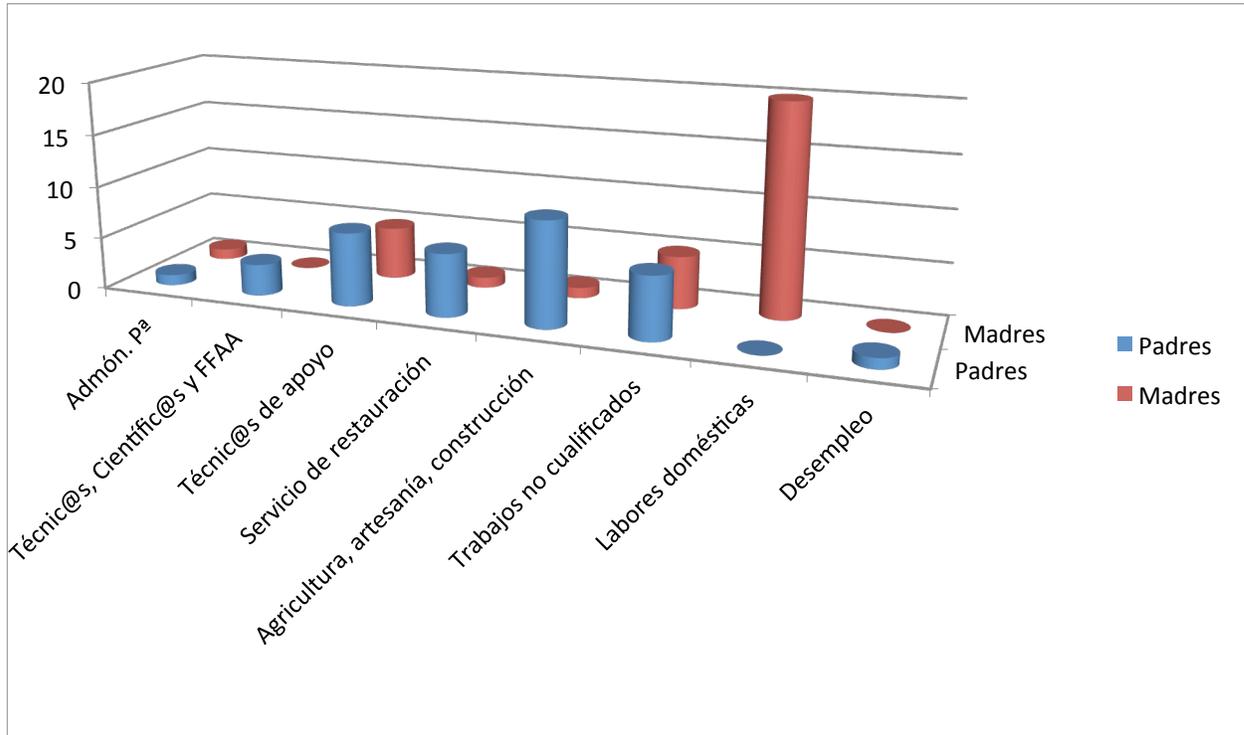


En relación al nivel educativo de las familias, con carácter general predomina la enseñanza obligatoria, disminuyendo progresivamente el número de padres y madres según va aumentando el nivel de estudios. Señalar que



existe también un número destacable con estudios incompletos y en especial en el caso de las madres.

➤ Profesión de los padres/madres



En el caso de los padres las profesiones predominantes se encuentran en el ámbito de la construcción, seguidas de las técnicas y de las propias del servicio de restauración. Un número muy importante de las madres, sin embargo, se dedica a labores domésticas.

C) Características del alumnado.

Por las enseñanzas propias que impartimos en el centro, nuestro alumnado se encuentra entre los 11 a 21 años de edad (en algunos casos de CFGS hablamos incluso hasta de personas adultas), correspondiendo así, su comportamiento y actitud a la etapa adolescente.

El alumnado de nuestro centro, se caracteriza con carácter general, por ser un alumnado que no ocasiona graves problemas de convivencia, siendo estos



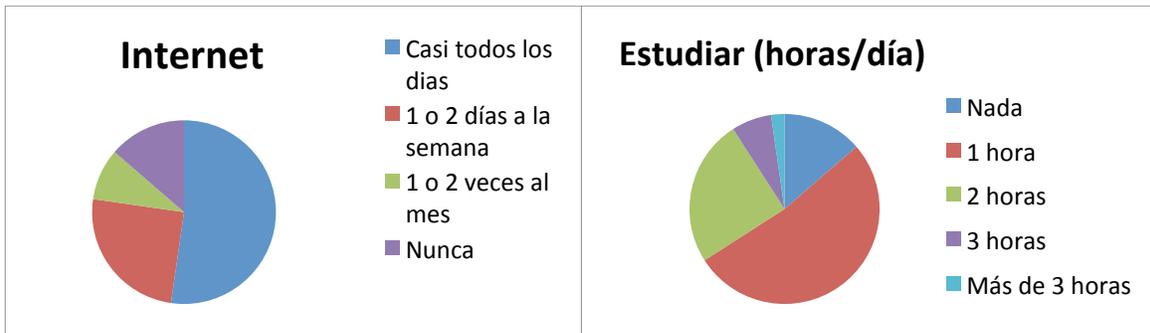
causados más bien y de forma reiterativa por un porcentaje pequeño del mismo.

Sobre el rendimiento académico de nuestros alumnos no podemos dar una estadística histórica del mismo, debiendo ceñirnos a los resultados de un curso y medio de existencia. El rendimiento y los resultados se acercan a la media de los centros del entorno, aunque se debe destacar un pequeño sector, que coincide, en parte, con aquel que causa la mayoría de los problemas de convivencia, que cuenta con un rendimiento bajo o muy bajo.

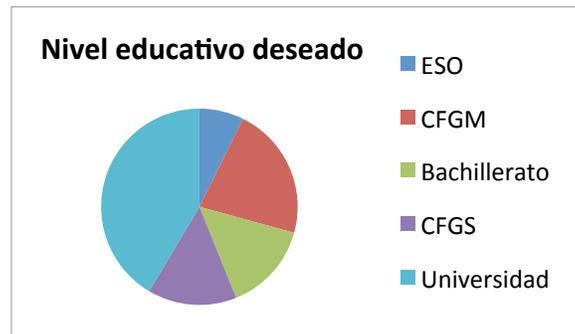
Resultan significativos los resultados obtenidos a las siguientes cuestiones en el cuestionario de contexto de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico del curso académico anterior:

¿Cuánto tiempo pasas haciendo estas actividades?

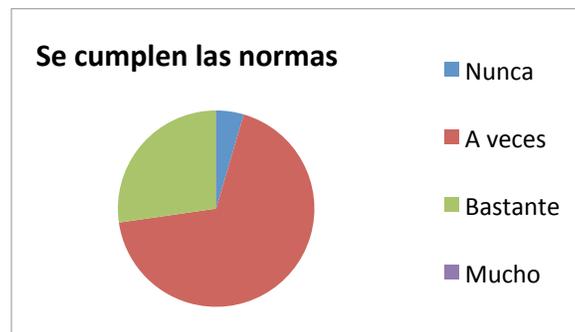




¿Qué nivel educativo esperas alcanzar?

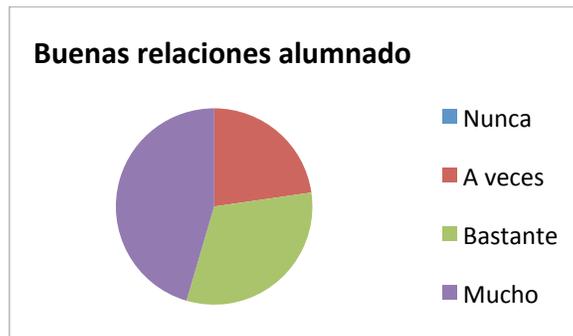


En clase, ¿Cumplen tus compañeros las normas?





En clase, ¿Tus compañeros se llevan bien?

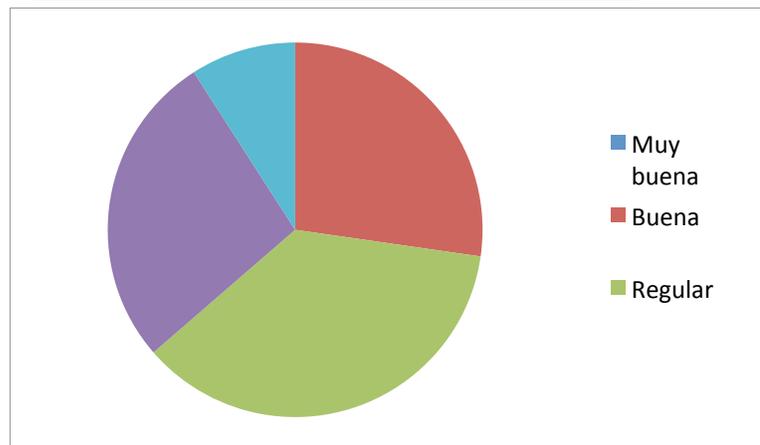


1.3 SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.

A) Percepción de la convivencia por el profesorado

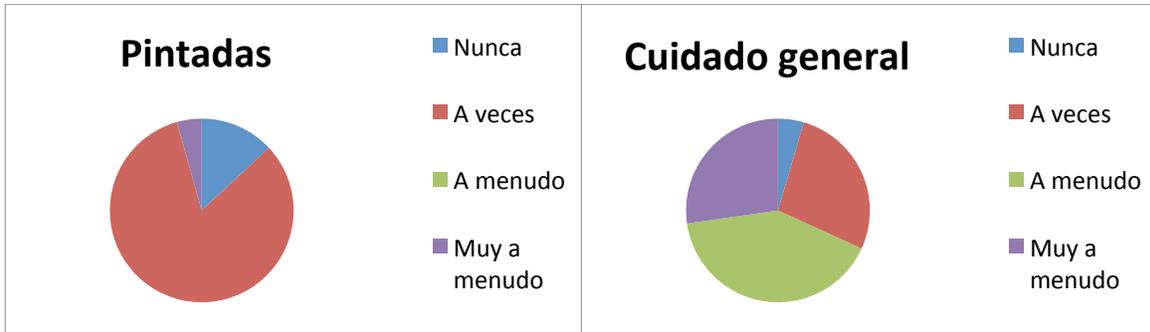
Los resultados de la encuesta realizada entre el profesorado respecto a su percepción de la convivencia en el centro son los siguientes:

Consideración de la convivencia en el IES



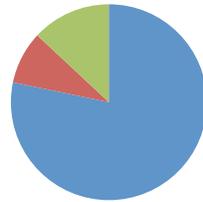


Cuidado de los materiales y las instalaciones





Se dañan vehículos y otras propiedades

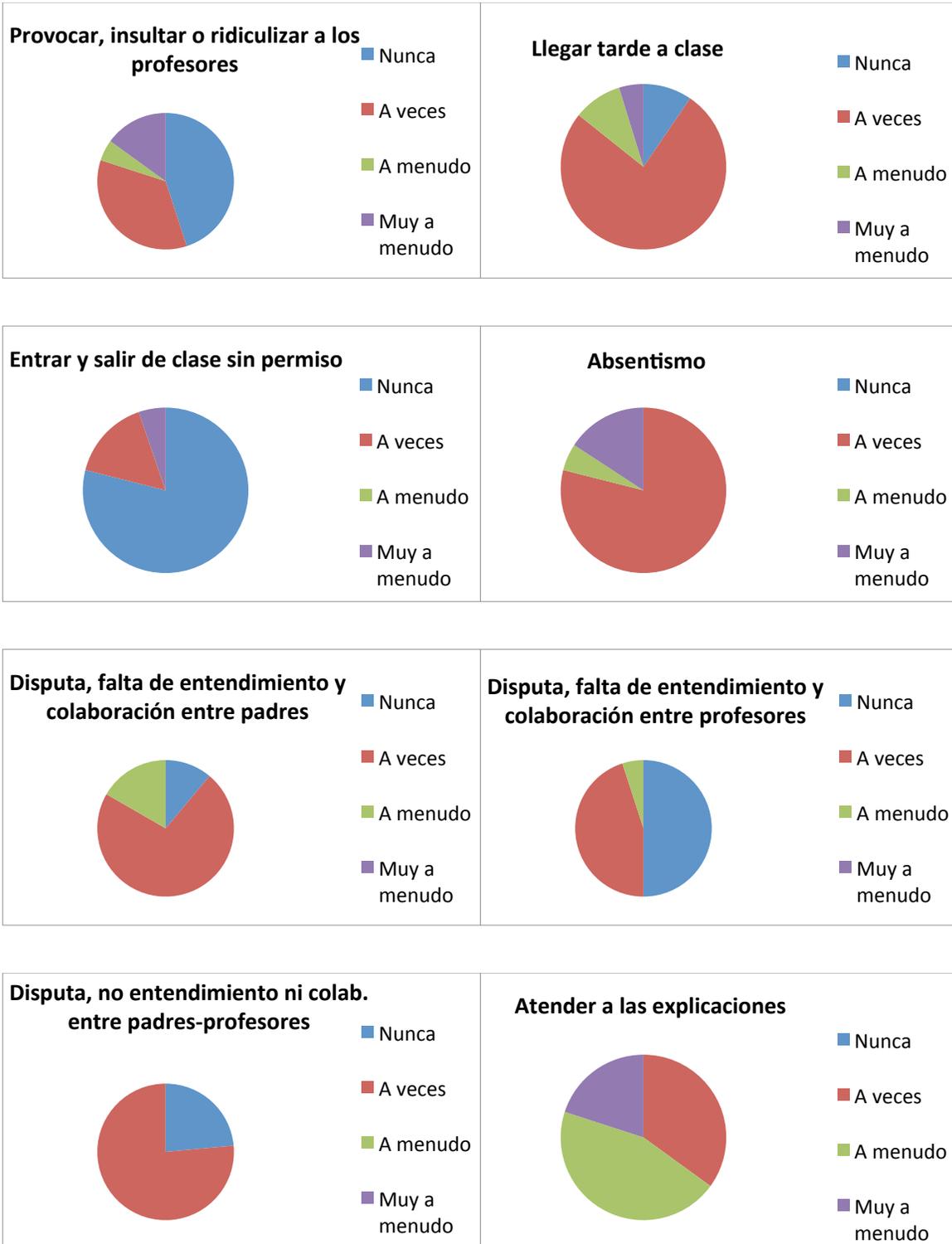


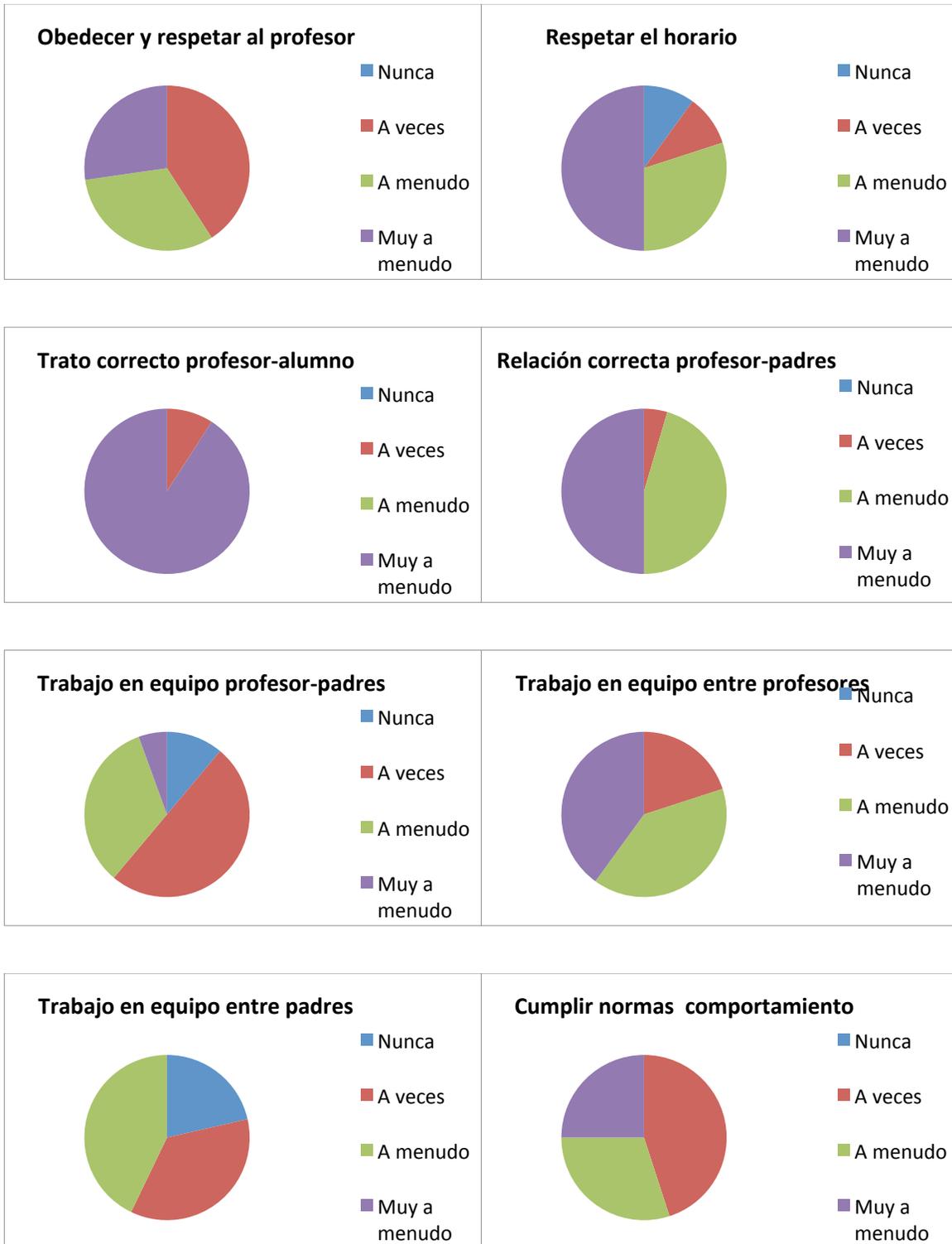
- Nunca
- A veces
- A menudo
- Muy a menudo

Conclusión cuidado de materiales e instalaciones: en ninguno de los ítems se destaca el no cuidado de forma llamativa, predominando el "a veces" y el "a menudo", por lo que en este ámbito se deberá trabajar por mejorar el respeto del alumnado a los materiales y las instalaciones. Destacar el predominio del nunca a la pregunta de si se dañan vehículos u otras propiedades del profesorado por el alumnado.

Cumplimiento de las normas







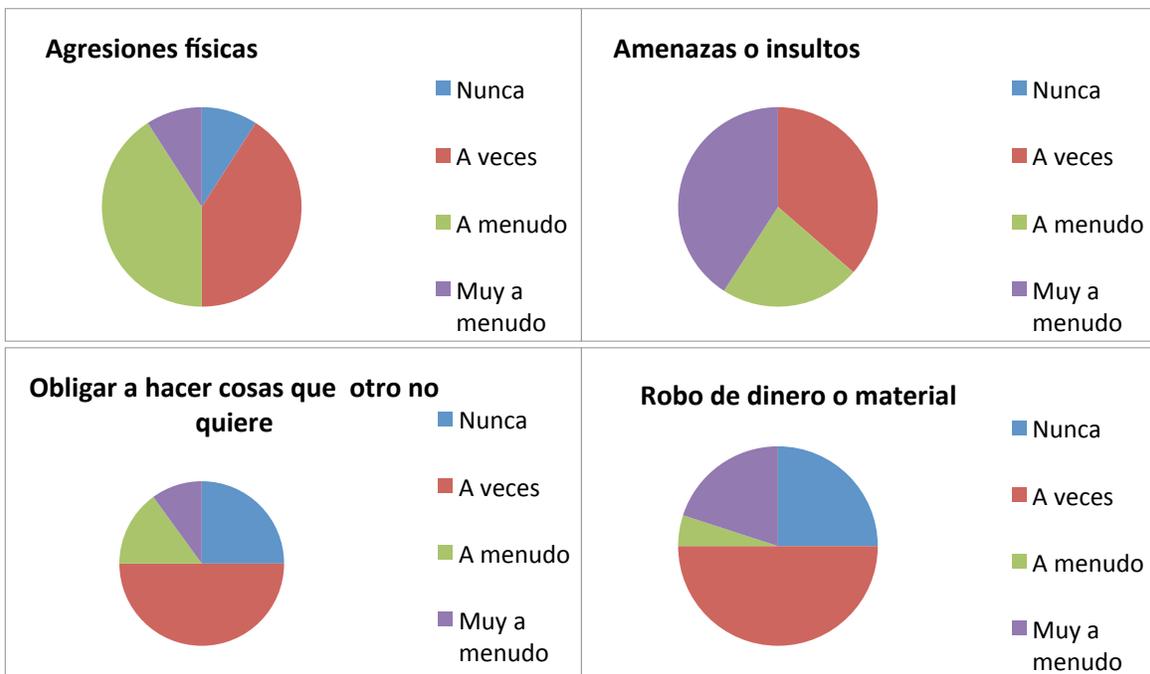
En la conclusión del cumplimiento de las normas debemos destacar los siguientes aspectos:



• El comportamiento del alumnado en clase se percibe por el profesorado no de forma positiva, siendo numerosos los ítems en los que respecto a conductas negativas del alumnado predomina el "a veces" y el "a menudo" y en ocasiones hace presencia también el "muy a menudo"; en los ítems de conductas positivas la percepción no es negativa, no apareciendo prácticamente en ninguna cuestión el "nunca". En definitiva, no nos encontramos con situaciones críticas, pero debemos continuar trabajando en estos aspectos para su mejora.

• Respecto a las relaciones alumnado/padres - profesorado se perciben positivamente; en el trabajo en equipo entre profesores no aparece la opción "nunca", pero siempre es mejorable esta actuación; finalmente en cuanto al trabajo en equipo entre los padres resulta positivo que predomine el "a veces" y el "a menudo" pero nos gustaría fomentar que esta actuación se hiciese con más frecuencia.

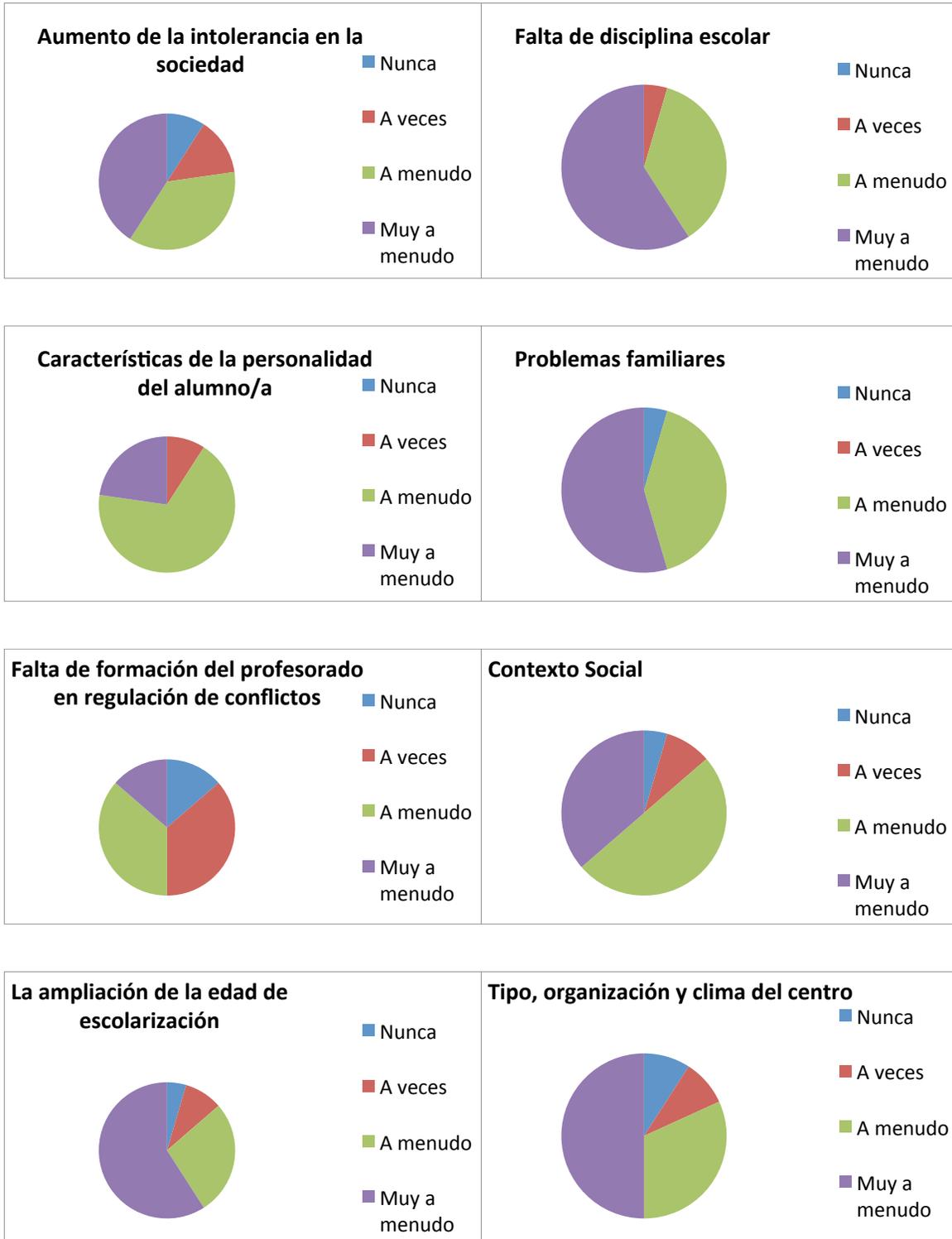
Conductas violentas







Causas que influyen en la conflictividad





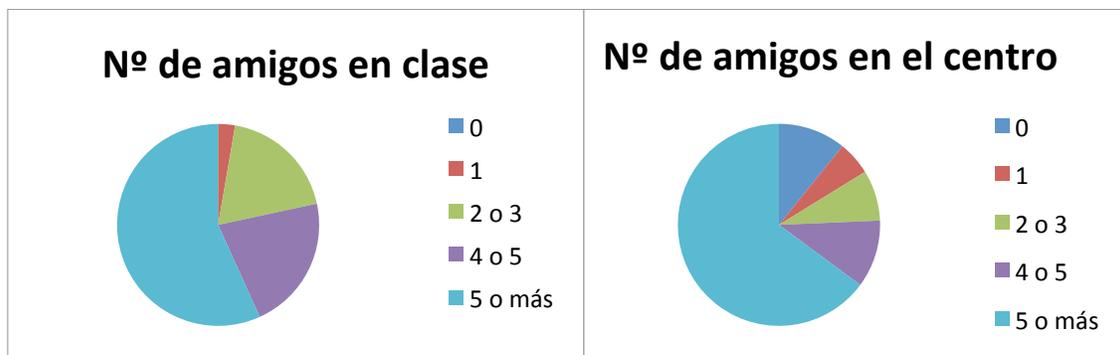
Las conclusiones obtenidas tras el análisis de los ítems relacionados con las conductas violentas son las siguientes:

- Se perciben como conductas negativas más frecuentes (predominando el "a menudo y "muy a menudo" frente al "nunca" y el "a veces") las amenazas o insultos y las agresiones físicas. El resto de conductas están presentes pero predomina el "nunca" y el "a veces".
- Las conductas positivas de convivencia

B) Percepción de la convivencia por el alumnado

Los resultados de la encuesta realizada entre el alumnado respecto a su percepción de la convivencia en el centro son los siguientes:

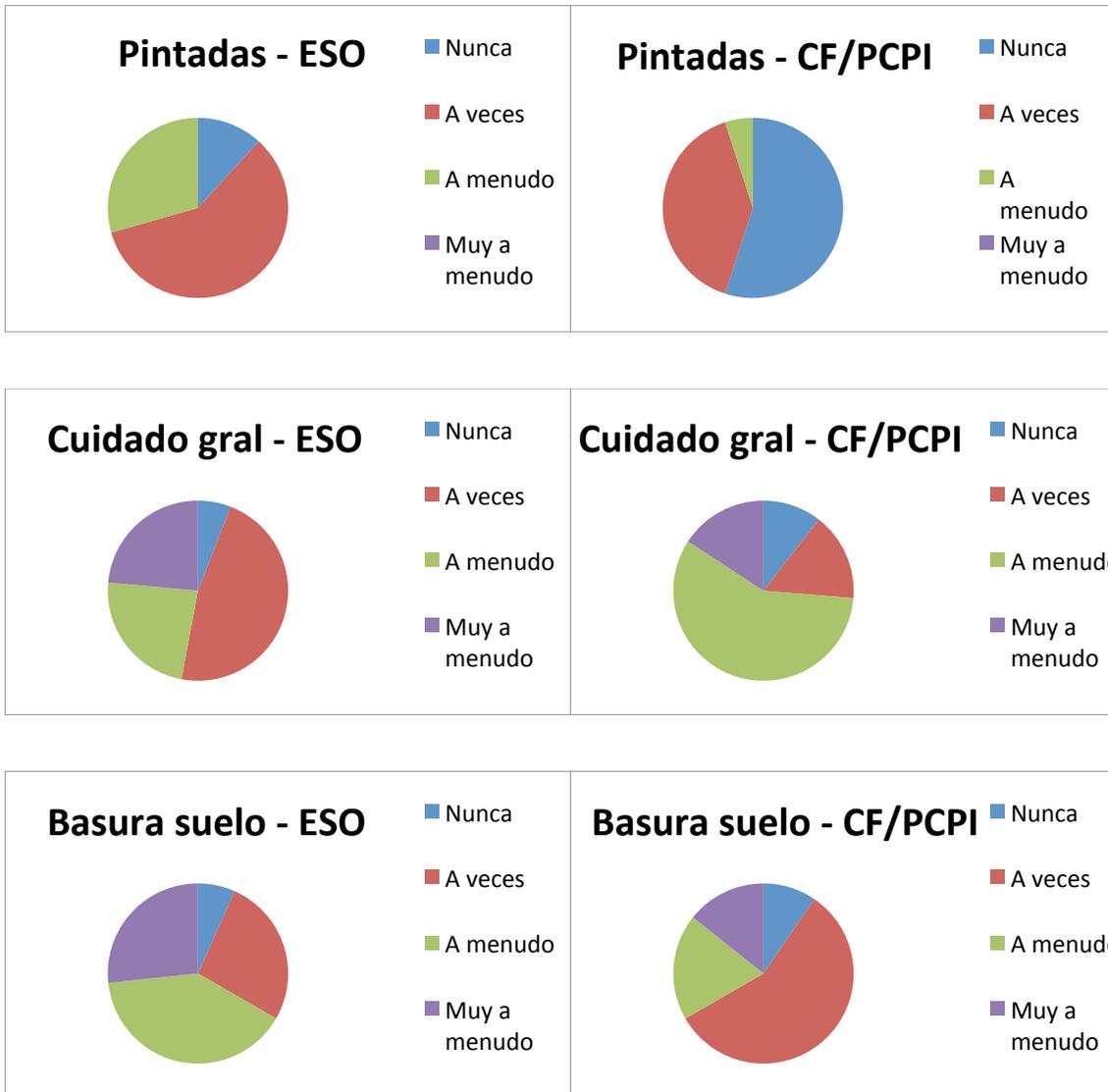
Relaciones del alumnado entre si

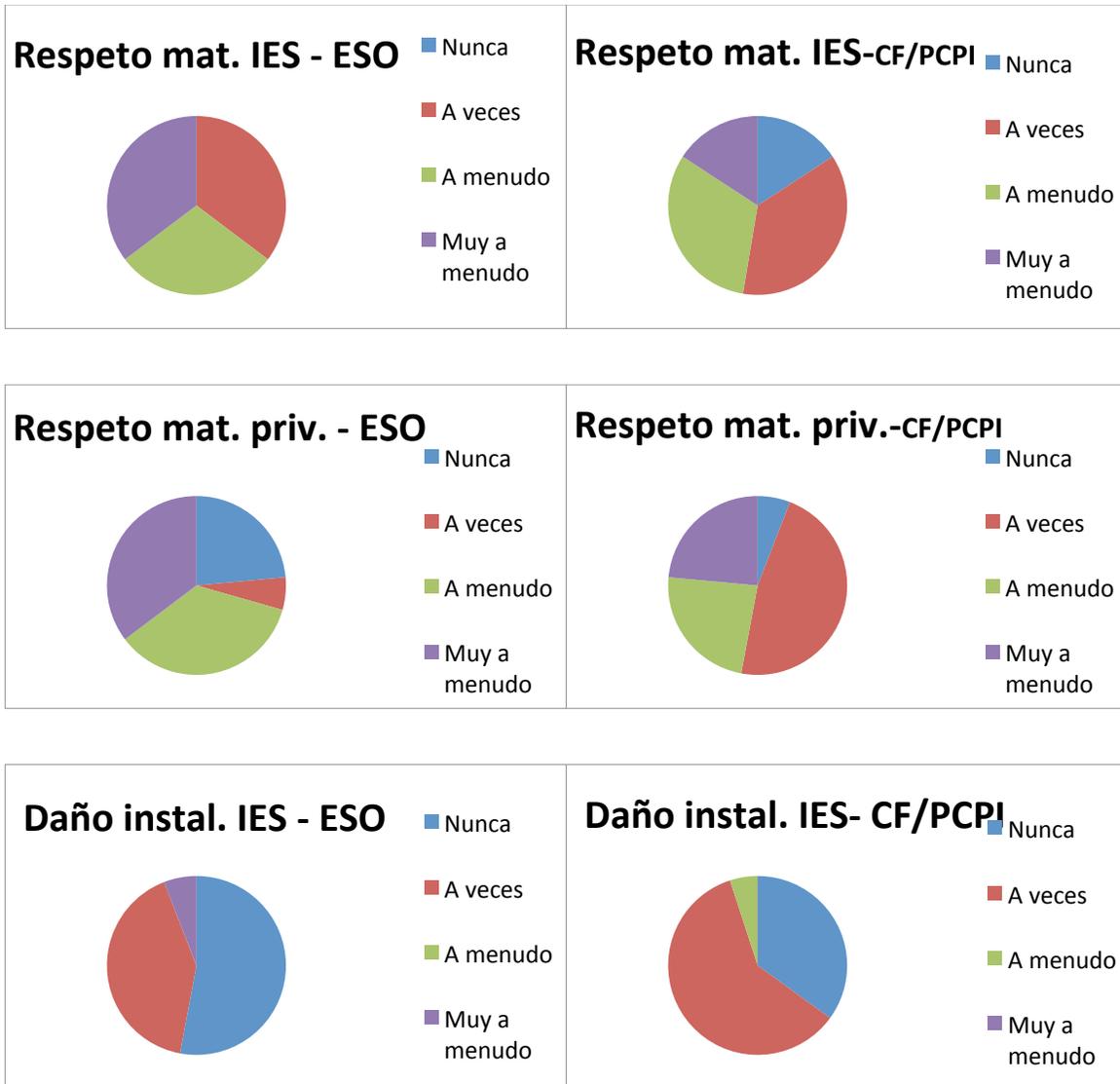




Conclusión de las relaciones del alumnado entre sí: dichas relaciones son buenas con carácter general, ya que la mayoría del alumnado declara tener 5 amigos o más en su clase y en el centro.

Cuidado de los materiales e instalaciones

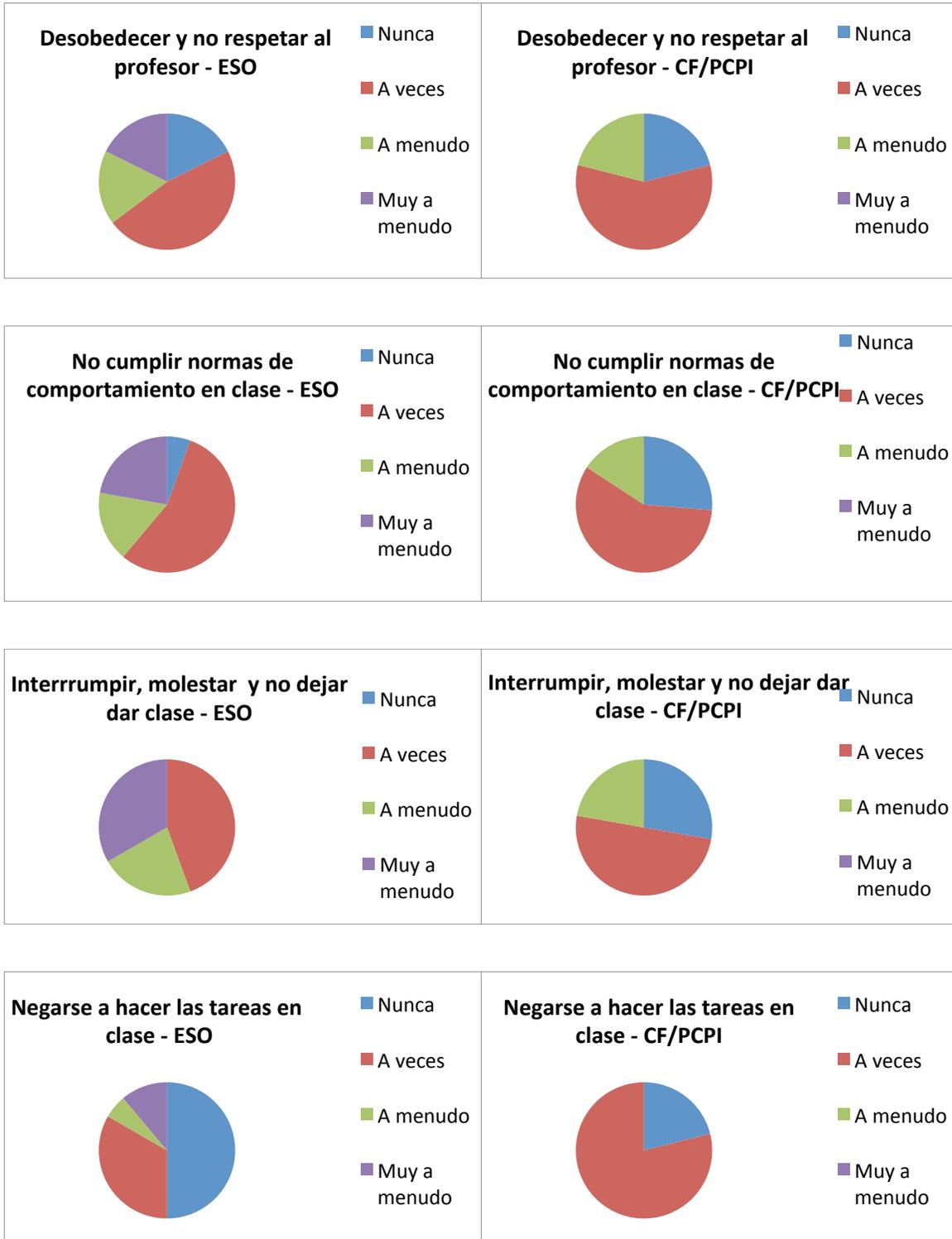


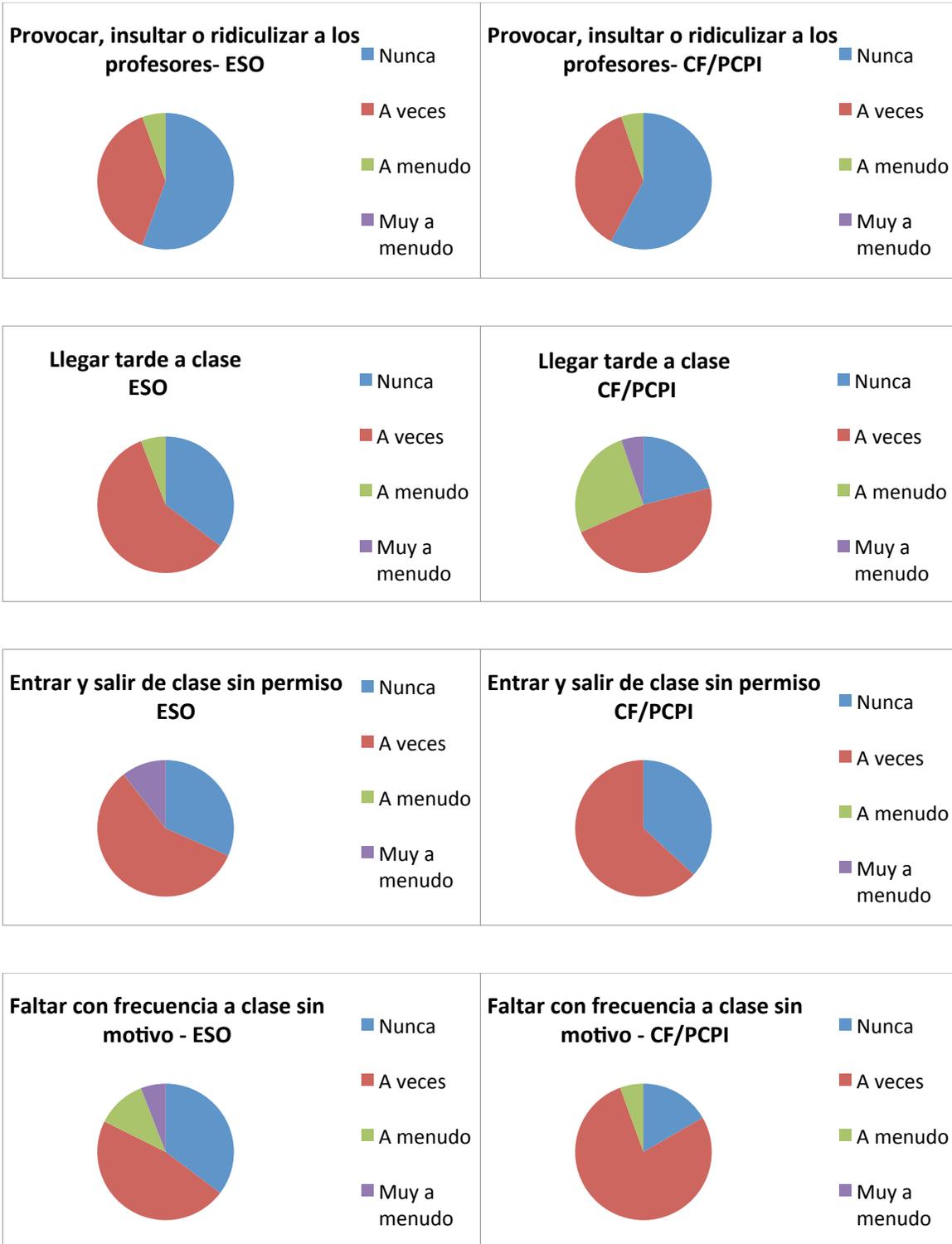


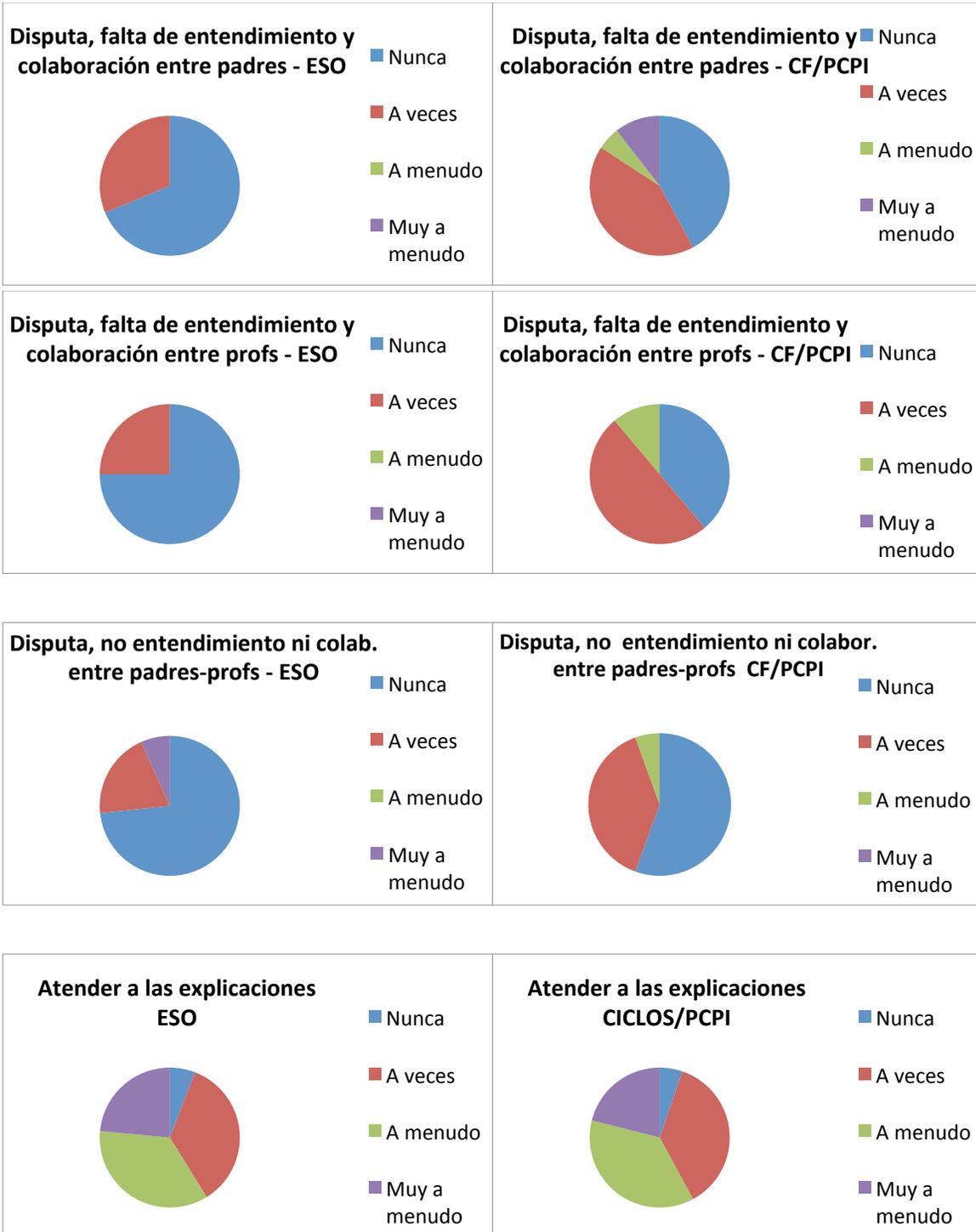
Conclusión cuidado de materiales e instalaciones: se percibe con carácter general una mejor percepción de este cuidado por parte del alumnado de los Ciclos Formativos, que por el alumnado de la ESO.

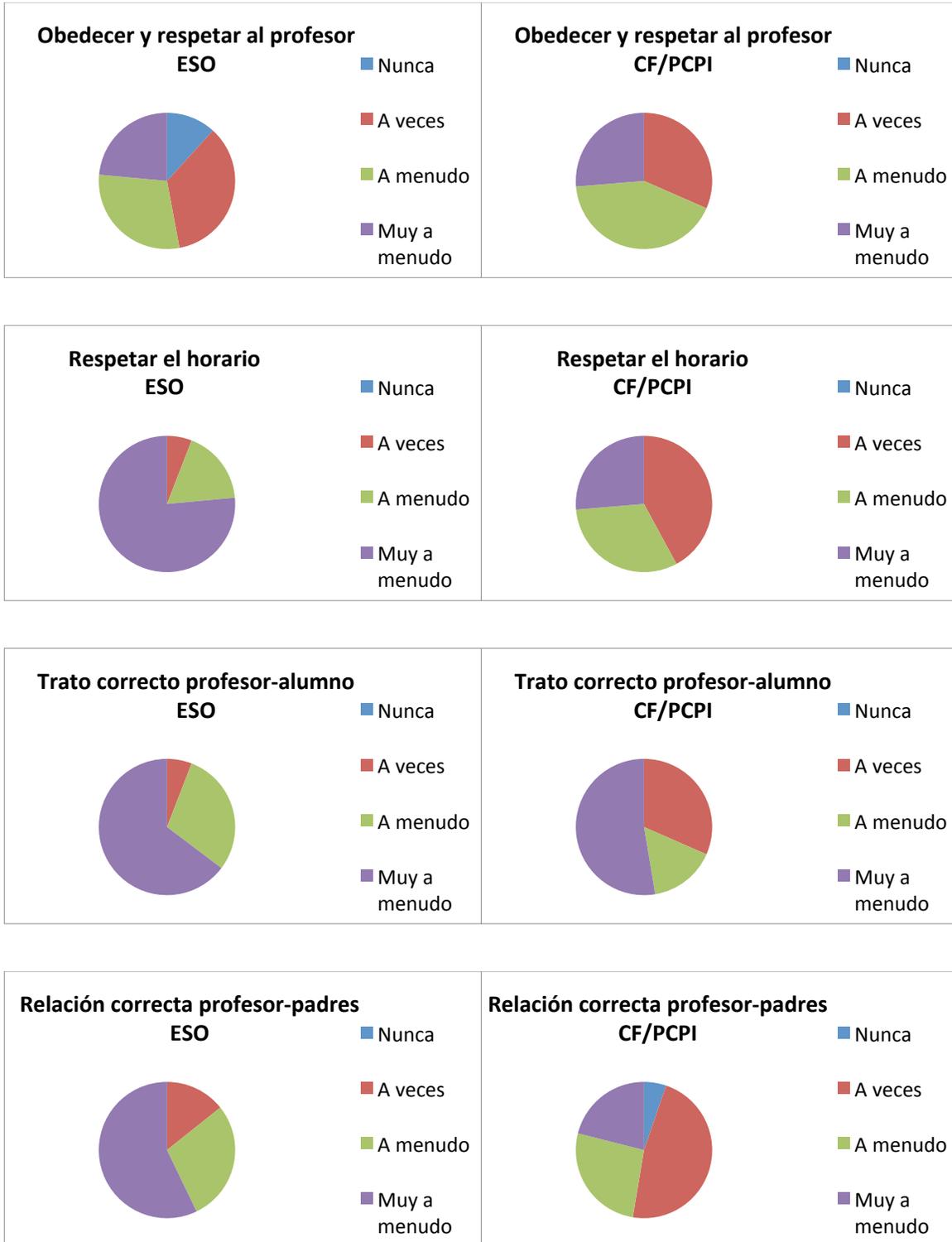


Cumplimiento de las normas







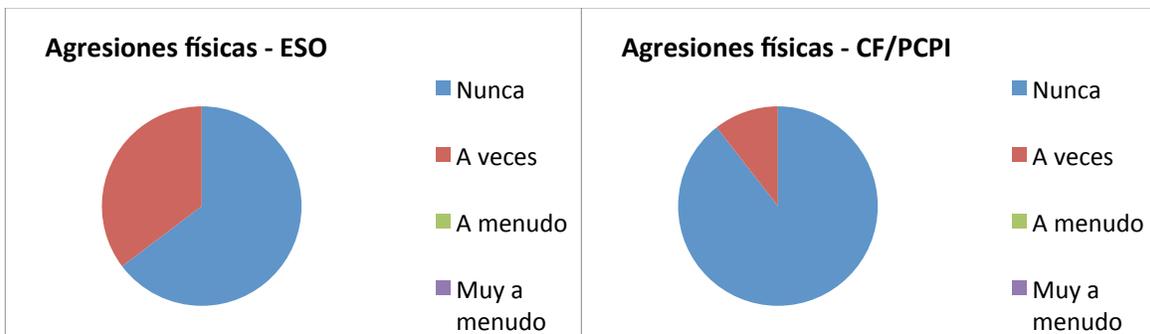


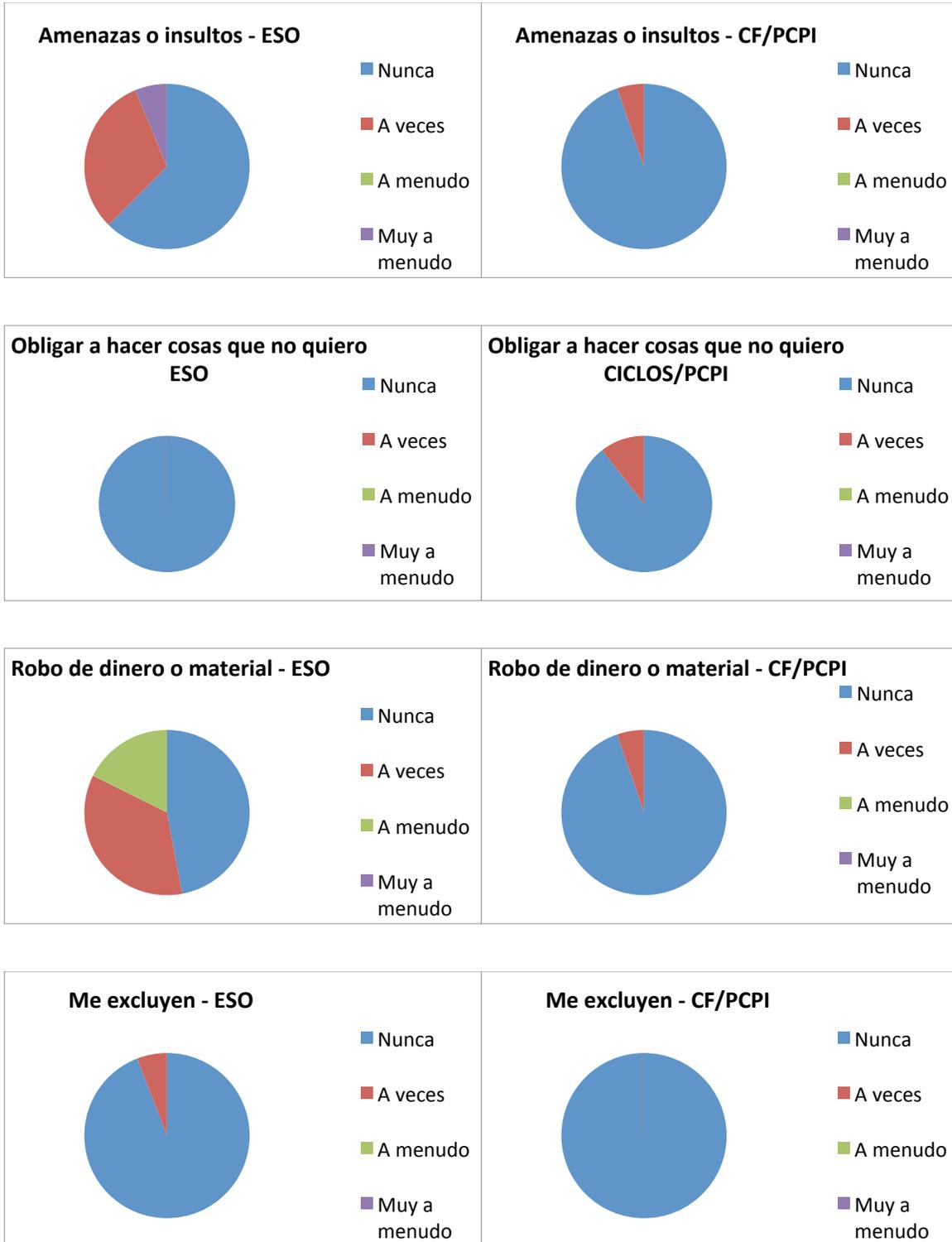


Conclusión cumplimiento de las normas:

En función del ítem las respuestas son variadas, si bien podemos concluir que el cumplimiento de las normas prácticamente en ninguno de los casos es del 100%, siendo mayoritariamente el "a veces" la respuesta que aparece en las cuestiones de cumplimiento de las normas referentes a comportamientos negativos y el "a menudo" o "muy a menudo" en las respuestas a cuestiones formuladas con comportamientos positivos. Así mismo, hay que destacar que las respuestas suelen variar en función de la enseñanza que cursa el alumnado ESO o PCPI y Ciclos formativos.

Conductas violentas



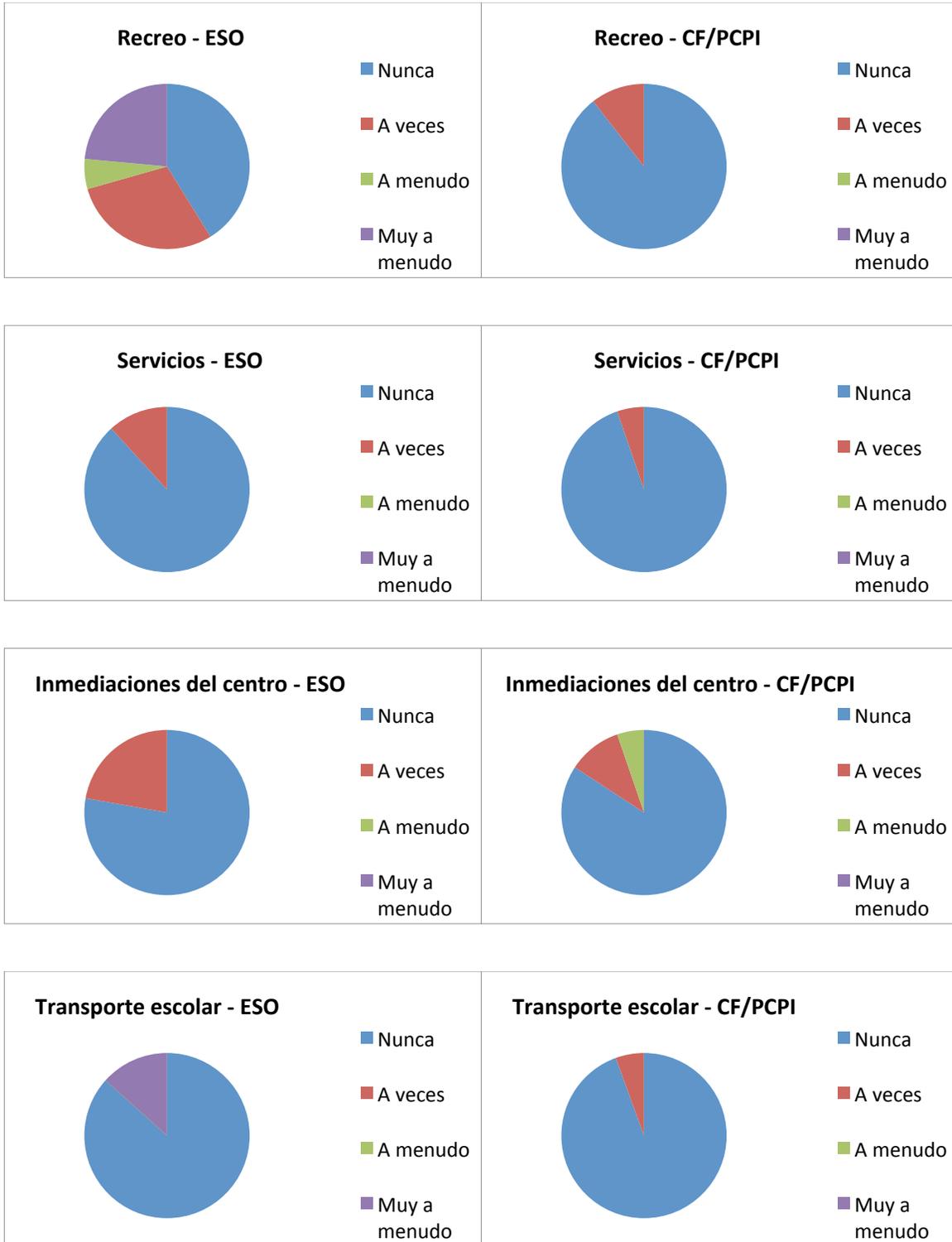






Lugar donde se ocasionan conductas violentas







C) Relaciones alumnado-profesorado

En base a los resultados de las encuestas realizadas y al correspondiente informe de Jefatura de Estudios puede concluirse que la relación entre el alumnado y el profesorado es, con carácter general, buena. No obstante, hay que exceptuar un reducido número de alumnos presente en ciertos grupos que dificulta de forma constante la labor docente y el proceso de aprendizaje de sus compañeros. La conducta de este alumnado puede reducirse a interrupciones constantes en clase, falta de respeto al profesorado y desobediencia. Los desencadenantes de esta conducta son:

- la dificultad para seguir el proceso de enseñanza aprendizaje
- la correspondiente falta de motivación hacia el estudio
- la procedencia, en algunos casos, de ambientes familiares desestructurados y sin normas
- la poca responsabilidad de la familia hacia la educación de su hijo/a

Otro factor a tener en cuenta en la conducta de este alumnado y en su relación con el profesorado es la falta de homogeneidad en las actuaciones sancionadoras o reprobadoras del mismo ante conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, por lo que estos alumnos cuestionan la existencia de la norma y/o de la correspondiente sanción.

En cuanto a la percepción de las relaciones por el alumnado con el profesorado, el primero no manifiesta malestar con respecto al trato recibido por el segundo. Debemos exceptuar, algunos casos aislados, en los que el alumnado ha expresado estar molesto por el trato dado por algunos profesores, manifestando que ha existido por parte de éstos falta de respeto hacia ellos.



D) Relaciones entre el alumnado

Las encuestas nos indican que la convivencia entre el alumnado también es buena con carácter general. En cuanto al informe generado por jefatura de estudios señala como situaciones de conflicto entre el alumnado más frecuentes las siguientes:

- Pequeños hurtos en las aulas (en reiteradas ocasiones, pese a las normas de funcionamiento, muchas aulas se quedan abiertas)
- Rotura de materiales, sobre todo entre el alumnado de mayor edad.
- Peleas, si bien no se trata de casos de excesiva violencia y hay que señalar que siempre son los mismos alumnos los que protagonizan actos de violencia. En algunos casos se detecta que en esta conducta tiene gran influencia el ámbito familiar.
- Algunos casos aislados de acoso, que una vez estudiados, o bien no han resultado ser tales o bien han quedado controlados y eliminados con las primeras medidas adoptadas.

D) Relaciones entre los profesionales del centro

Las relaciones entre los profesionales del centro son, en todo momento, cordiales y respetuosas, si bien se detectan sectores con desacuerdo respecto a la forma de gestión y funcionamiento del centro y sectores con grados distintos y alejados de rendimiento y de colaboración en las actividades y proyectos del centro que terminan generando tensiones entre los mismos.

1.4 ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO



Entre las actuaciones desarrolladas por el centro para la mejora de la convivencia señalamos las siguientes:

- Aprobación del Plan de Convivencia y revisión del mismo.
- Establecimiento de un conjunto de normas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia y las correspondientes sanciones: con carácter general estas normas y sanciones han ayudado a mejorar la convivencia en el centro, aunque han demostrado su ineficacia frente a un reducido grupo de alumnos en las que la reiteración e incremento de estas sanciones ha causado más bien un efecto inverso.
- Aula PAC: se ha creado un aula para el alumnado que era privado de su derecho de asistencia a clase como sanción. Se ha detectado la necesidad de mejorar el funcionamiento de éste aula, ya que no está lográndose el efecto deseado. Así mismo, al igual que el caso anterior, existe un número escaso de alumnos, frecuentes usuarios de éste aula, en los que esta sanción no causa efecto alguno, siendo más bien un premio para los mismos.
- Alumnado ayudante: a lo largo de los distintos cursos se han formado y nombrado distintas promociones de alumnado ayudante en el IES Zoco, señalando que se han realizado actuaciones por este grupo de alumnos muy positivas para la Convivencia del Centro, por lo que se plantea la continuidad de este programa en el presente Plan de Convivencia.

1.5 RELACIONES CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO



Las relaciones del Claustro de profesores, especialmente de los /as tutores/as, y del Equipo Directivo con las familias del alumnado es con carácter general positiva. En la mayoría de las ocasiones las familias son atendidas cuando así lo requieren y suelen asistir a las citas cuando son los tutores/as quienes toman la iniciativa. Debemos señalar que en el caso de algunas tutorías sí se han planteado quejas de padres por ser muy dilatado el plazo en el que se les ha atendido, aunque estos son casos puntuales. La colaboración de los padres con el centro en pro de la educación de sus hijos suele ser favorable, si bien, suele observarse, con carácter general, como conducta en los padres del alumnado reincidente, bien una sobreprotección hacia el alumno/a no sabiendo poner límites a su conducta, bien una dejadez en su educación y una carga de esta responsabilidad en el sistema educativo. Es, en casos de este tipo, cuando entendemos que la reconducción de la conducta de este alumnado se no presenta ardua y difícil, si no imposible, debiendo acudir a otras medidas fuera del sistema educativo, como por ejemplo agentes o educadores sociales.

La relación entre familias e IES Zoco también se establece por mediación del AMPA Zoco, cuya relación con la Dirección es muy positiva y fluida, si bien se echa de menos una participación e implicación más numerosa de padres y madres.

Finalmente, señalar que las relaciones con otras instituciones del entorno, desde el nacimiento de este IES hasta el momento, han sido muy favorables y fructíferas. La formación de los ciudadanos no se agota en los Centros docentes, sino que debe proyectarse en la vida ciudadana persiguiendo una formación integral. De ahí, la necesidad de colaboración con Entidades e Instituciones de todo tipo. De este modo, la relación con el entorno social, económico, profesional y cultural es uno de los principios que debe inspirar el desarrollo de la actividad educativa. Entre las relaciones con otras instituciones del entorno destacamos las siguientes:



- a) Acuerdos de uso de instalaciones del Centro para desarrollo de actividades deportivas (Bádminton Albolafia o Córdobabasket), de cursos de Formación para el Empleo,....
- b) C.E.P. Realización de cursos.
- c) Colaboración con empresas de Córdoba y Provincia para la realización de prácticas de nuestros alumnos del PCPI y Ciclos Formativos, así como para la organización de actos en las Jornadas de Puertas Abiertas.

1.6 OBJETIVOS

En nuestra Comunidad, la Orden de 19 de diciembre de 1995 "por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los Centros Docentes de Andalucía" insistía en que la LOGSE- algunos de cuyos principios siguen teniendo validez, aunque haya sido derogada en otros por la normativa más reciente- incluye entre sus finalidades "proporcionar a alumnos una formación que favorezca los diferentes aspectos de su desarrollo, lo cual supone la construcción de un conjunto de valores que no siempre se adquiere de manera espontánea. Estos valores, básicamente referidos a los ámbitos de la convivencia y la vida social, están relacionados en gran medida con necesidades, demandas y problemas cuya evolución reciente hace necesario su tratamiento en el centro educativo [...]"

Más recientemente, el *Decreto 231/2007* (art. 5.4) y la *LEA* (arts. 39 y 40) dicen que el currículo incluirá los siguientes elementos transversales: el fortalecimiento del **respeto de los derechos humanos** y de **las libertades fundamentales** y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática; el **conocimiento** y el **respeto** a los **valores** recogidos en la **Constitución Española** y en el **Estatuto de Autonomía** para Andalucía; la **superación de las desigualdades por razón del género**, y el **aprecio de la contribución de ambos sexos** al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad; **contenidos y actividades** para la adquisición de **hábitos de vida saludable**, de **respeto a la interculturalidad**, a la **diversidad**, al **medio ambiente** y para la **utilización responsable del tiempo libre y del ocio**; **formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación**, etc.



Por lo tanto, la educación en valores, que debe impregnar toda la actividad docente y estar presente en el aula de forma continua, es uno de los fundamentos de este Plan de Convivencia.

En el artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, podemos leer:

“Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.



i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras

➤ **Mejorar la convivencia en el IES Zoco significa:**

- Trabajar en el desarrollo de estrategias de formación que permitan avanzar en los distintos campos del saber para conseguir un futuro profesional digno y una sociedad más justa.
- Formar personas con un alto sentido de la responsabilidad, capaces de comprender, juzgar e intervenir en su comunidad de una manera crítica, responsable y solidaria, democrática, creativa y transformadora.

✚ OBJETIVOS GENERALES

De manera general, proponemos los siguientes **objetivos**:

- a) Concienciar y sensibilizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre la importancia de la convivencia escolar para mejorar las relaciones, implicándolos en diferentes actividades (Jornadas de convivencia).
- b) Reflexionar sobre normas y actitudes que favorezcan la convivencia, y den respuesta a los problemas que plantea y ser capaces de asumirlas.
- c) Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- d) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas de respeto para prevenir las situaciones de conflicto y las conductas contrarias a la convivencia escolar.



- e) Conseguir la integración de todo el alumnado, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora del rendimiento en los centros, y promover la formación de los distintos miembros de la comunidad educativa en la mediación y en la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente. Se trabajará con coherencia para propiciar un ambiente adecuado en el aula que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, y en la corrección y aplicación de sanciones de conductas contrarias.
- h) Fomentar la acción tutorial como instrumento para mejorar la convivencia. Los tutores y las tutoras pueden disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.
- i) Establecer procedimientos ágiles y efectivos para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas, con sanciones orientadas a modificar conductas y a adquirir habilidades sociales para la convivencia.
- j) Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



1. Educar en la Convivencia y la Paz, para prevenir la violencia, potenciando la participación de todas las personas que trabajan en el IES "ZOCO" y propiciar un clima de respeto y cordialidad entre los distintos miembros del Centro.
2. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan: mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas; avanzar en el respeto a la diversidad y a la igualdad entre hombres y mujeres; desarrollar actitudes de solidaridad, tolerancia y libertad frente a los valores que predominan en nuestra sociedad (competitividad, insolidaridad, violencia).
3. Mejorar el clima del aula, del Centro, y por lo tanto, el ambiente de trabajo, mediante el establecimiento de normas de convivencia por y para cada grupo de alumnos y alumnas y propiciar un ambiente académico que permita compatibilizar el derecho a la educación, al estudio y al progreso académico del alumnado con el derecho del profesorado a realizar su trabajo en condiciones adecuadas.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el Centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Sensibilizar y formar a los miembros de la comunidad educativa sobre los temas de alteración del comportamiento y de acoso o intimidación para proteger al alumno/a contra la agresión y dar respuesta inmediata (en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación).
6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



7. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
8. Disminuir el número de conductas disruptivas en el Centro y desarrollar programas de intervención y prevención de conductas disruptivas en el Aula de Convivencia, implicando en su aplicación y seguimiento a los Servicios Sociales y a las diferentes administraciones.
9. Encontrar formas de abordar los problemas, desde el positivismo, resolviendo los conflictos, siempre que sea posible, a través del diálogo y mediante la imposición de correcciones que impliquen mejoras para el funcionamiento del Centro.
10. Promover y facilitar la utilización de la mediación y el diálogo como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos mediante la creación de Equipos de Mediación para conflictos formados por profesores, alumnos y padres.
11. Fomentar el compromiso de las familias en la participación de la vida del Centro, implicándolas en la educación de los hijos y estableciendo mecanismos para la puesta en marcha de los compromisos educativos y de convivencia entre el Centro y las mismas.
12. Facilitar la comunicación del Centro con las familias.
13. Colaborar con la AMPA del Centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.



14. Desarrollar estrategias que posibiliten que el alumnado reconozca la responsabilidad con la falta y adquiera el compromiso de no volver a reincidir.
15. Tener en cuenta, siempre, las situaciones personales y/o familiares en las que viven los alumnos y las alumnas, manteniendo relaciones periódicas y estables con los padres y madres y los tutores de los grupos.
16. Atender y cuidar el plano emocional y afectivo de todas las personas que conviven y trabajan en el Centro.
17. Buscar y plantear alternativas que puedan mejorar el nivel de convivencia a través de la elaboración y aplicación de programas específicos: Programa para la mejora de la limpieza y conservación de los recursos e instalaciones del Centro; Proyecto de concienciación medioambiental,....
18. Realizar un seguimiento permanente de las incidencias que se produzcan, para aplicar las medidas más adecuadas en los casos de reincidencia.
19. Fomentar la implicación del profesorado en el funcionamiento del Centro y en la detección, notificación y tratamiento de las conductas inapropiadas por parte del alumnado.
20. Prevenir el absentismo escolar mediante un riguroso control de faltas.
21. Mejorar la comunicación con el alumnado, destacando el papel de los delegados, las delegadas y de representantes en el Consejo Escolar.



22.Fomentar la participación del Centro en diferentes actividades educativas organizadas desde el interés y la creatividad, así como en proyectos y convocatorias, con el fin de dar a conocer lo que se hace en el IES "ZOCO" y promover los intercambios con otros centros e instituciones europeas.

23.Facilitar la comprensión de las relaciones que existen entre la vida en nuestros contextos y la vida de las personas de otras partes del mundo.

En conclusión, **queremos y creemos necesario aprender a:**

- ❖ Trabajar por la justicia de un modo no violento como estrategia de resolución de conflictos.
- ❖ Establecer relaciones sociales positivas, basadas en el bien de todos/as y adecuarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de las personas.
- ❖ Vivir asumiendo el compromiso con nosotros/as y con los demás.
- ❖ Reconocer los derechos individuales de cada persona.
- ❖ Vivir confiando en uno mismo y en los demás.
- ❖ Tener y mantener un interés profundo por algo o alguien.
- ❖ Descubrir que podemos ser más felices si tenemos intereses amplios y si la reacción hacia las personas y las cosas interesantes es amistosa en lugar de hostil.
- ❖ Tener sueños, deseos y anhelos de mejora respecto a nosotros/as mismos y a los demás.
- ❖ Tener control sobre uno mismo.
- ❖ Potenciar la imaginación como estrategia fundamental de resolución de conflictos.
- ❖ Estar abiertos a los cambios.
- ❖ Aprender a vivir los conflictos con calma, reconociendo su naturaleza, no dejándonos inundar por la ira y procurando estar siempre a la altura de las circunstancias.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA.



Las normas de convivencia generales del Centro están elaboradas de acuerdo con la **Orden de 20 de junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

2.1 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Se ha de entender por normas de convivencia el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro, y en el caso de producirse acciones que se dirijan en su contra, serán consideradas faltas. Todo ello irá recogido en el Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, compleja, y que deben servir para evitar la realización de hechos individuales que puedan perjudicar al resto de los componentes del Instituto.

El Plan de Convivencia contempla una serie de Normas Particulares de Aula, Normas Específicas (acceso al centro, permanencia en determinadas zonas, puntualidad y asistencia, comportamiento en clase, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, cuidado del material e instalaciones del instituto) y Normas Generales del Centro. De esta última, se hará una distinción entre Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia (en nuestra concreción disciplinaria corresponden con faltas leves y graves) y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia (equivalen a faltas muy graves).

2.1.1 DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Para conseguir los objetivos pretendidos por el Plan de Convivencia, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:



- a) Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.
- b) Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el buen hacer del Plan de Convivencia.
- c) Corresponsabilidad entre Administración y miembros de la comunidad educativa.
- d) Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de la paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.

Para la resolución de los conflictos que se originen o presenten entre los alumnos/as se seguirá un proceso ascendente: en primera instancia se intentará solucionar entre los implicados; si no se solucionase, se acudirá sucesivamente al tutor/a, al Jefe/a de Estudios y al Director/a.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente a través de la Dirección del Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

2.1.2 NORMAS ESPECÍFICAS.

Se consideran normas específicas aquellas que regulan el diario y normal funcionamiento del Centro y que deben ser aceptadas y de obligado cumplimiento en una Comunidad Educativa tan amplia y heterogénea, además de variada en su edad. Al comienzo de cada curso se informará de las mismas a toda la Comunidad Educativa, siguiendo este proceso: primero a los profesores y personal no docente en las reuniones de inicio del curso, segundo a los alumnos/as en las primeras sesiones de tutoría y por último a los



padres/madres o representantes legales en la primera reunión informativa con los Tutores/as al comienzo del curso. Cualquier incumplimiento de las normas específicas se considerará una conducta contraria a las normas de convivencia.

Acceso al Centro.

- a. El control de la entrada y salida del Centro quedará a cargo de las ordenanzas y los profesores de guardia con la supervisión del Equipo Directivo.
- b. Las puertas del Centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar. En ese momento las ordenanzas realizarán una ronda por el Centro para comprobar que todos los alumnos se encuentran en sus aulas. El alumnado de enseñanzas postobligatorias no podrá acceder al centro hasta la siguiente hora.
- c. Los alumnos de ESO que lleguen al centro tras el cierre de puertas, podrán acceder al mismo y esperarán en el aula PAC hasta el cambio de clase. Las ordenanzas comunicarán el hecho al profesorado de guardia o a algún miembro del Equipo Directivo para que anoten el retraso en el registro correspondiente y se amoneste o sancione al alumno/a. En el mismo momento de llegada, se comunicará esta circunstancia a la familia vía PASEN por el directivo de guardia y se notificará al tutor/a por el profesor/a de guardia, dejando el parte de retraso correspondiente en su casillero.
- d. Cuando algún alumno/a menor de edad, por alguna circunstancia, tenga que abandonar el centro en horario lectivo, el padre/madre o tutor/a o familiares autorizados de los alumnos deberán venir a recoger a sus hijos/as y cumplimentar el libro de registro en la Conserjería. La anotación en este libro de registro no justificará la falta de asistencia, que el alumno/a deberá justificar posteriormente al Tutor/a.
- e. Los alumnos mayores de edad podrán salir del Instituto durante el recreo. Para agilizar el control de la puerta se les facilitará un carné personalizado de color verde, para este fin. El control de salida lo llevará a cabo el profesor/a que tenga esa zona asignada en la guardia de recreo.



- f. El alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior podrá salir del Centro a cualquier hora, por causa justificada.
- g. A los alumnos que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas, se les facilitará un carné para que puedan salir del Instituto cuando no tengan clase y entrar al Centro para asistir a las asignaturas en las que están matriculados. Deberán siempre evitar que, durante la entrada o salida, otros alumnos no autorizados puedan incorporarse o abandonar el Centro y cerciorarse de que la puerta queda bien cerrada.
- h. Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al Tutor/a para que informe a los padres/madres o tutores legales. En estos casos se procederá a la instrucción de expediente y a imponer la oportuna corrección.

Permanencia en determinadas zonas.

- a. El profesorado dispondrá de una tarjeta de tránsito que facilitará al alumno/a al autorizarlo para ir a los servicios, a beber agua o a cualquier otro asunto encomendado.
- b. Durante las horas de clase no se permitirá al alumnado permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores/as.

Sólo se permitirá la estancia en el patio a aquellos alumnos/as que tengan asignaturas aprobadas u oficialmente convalidadas; o a aquellos, que por ausencia de su profesor/a, hayan sido autorizados por el profesor de guardia, de forma excepcional, en quien recae la responsabilidad de lo que pudiese ocurrir durante esa hora. La permanencia en la Biblioteca, u otras dependencias dependerán de la disponibilidad del momento y lo establecido en el reglamento que regula el uso de dichas instalaciones.

- c. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, a excepción de la Biblioteca, Cafetería y de los pasillos que dan acceso a los servicios. Los/as ordenanzas y el profesorado de guardia verificarán que esta norma se cumpla. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, se podrá autorizar la permanencia de grupos en el vestíbulo del Centro.



d. La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase, está totalmente prohibido. La misma consideración tiene la permanencia en la zona de patios y pistas deportivas en los mismos periodos de tiempo.

Puntualidad y asistencia a clase.

- a. Se considera falta de puntualidad cuando un alumno/a se incorpora a su clase después de la entrada del profesor/a, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase. Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos/as que lleguen tarde. Si el profesor/a considera que el retraso no está justificado tomará nota y lo hará constar (R) en el Parte de asistencia a clase e incidencias menores (PACIM).
- b. Si un alumno/a acumula faltas de puntualidad, el tutor/a deberá ponerlo en conocimiento de los padres o tutores y tomar las medidas correctoras o sancionadoras oportunas.
- c. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno/a y de sus padres, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.
- d. Se considera falta justificada aquella que, antes o después de su ocurrencia, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad, o por ellos mismos, si son mayores. El tutor/a del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.
- e. Cuando exista una convocatoria de huelga del alumnado, la falta de asistencia a clase no será penalizada siempre que se haya cumplido con el protocolo de convocatoria de huelga regulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
- f. La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que el alumno debe recoger en



Conserjería, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor/a a continuación, todo ello en un plazo de tres días a contar desde la reincorporación al Instituto.

g. Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase. Además, en Formación Profesional Inicial, se comunicará al tutor/a de cada grupo la posibilidad de "pérdida de la evaluación continua" por parte de aquellos alumnos de su tutoría que se aproximen al porcentaje de faltas establecido. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma y se asegurará, con la firma de los padres o de los alumnos, que ha sido entregada.

h. Se entiende por "pérdida de la evaluación continua" a la situación que se produce cuando un alumno o alumna, debido a la cantidad de faltas de asistencia (justificadas o no) acumuladas a lo largo del curso, impide al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos y competencias de modo permanente y correlativo. En el caso de que un alumno haya perdido el derecho de evaluación continua se le permitirá la asistencia a la asignatura objeto de la sanción, ya que no pierde en ningún caso el derecho a la educación, sometiéndose sin embargo a las pruebas finales que a tal fin se establezcan como único medio para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos de la asignatura, área o módulo.

j. Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor/a deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, o el interesado si es mayor de edad, para informarle de la situación. Si se teme la pérdida del derecho a la evaluación continua, el tutor/a a través de la Jefatura de Estudios apercibirá al alumno/a y se lo comunicará con acuse de recibo a la familia o al interesado si es mayor de edad, detallando los días, horas y materias implicadas, en un plazo lo más breve posible desde la detección del problema.

k. Antes de decidirse la pérdida del derecho a la evaluación continua en una o varias asignaturas, el Tutor/a oirá al alumno/a y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad. De producirse la sanción, será comunicada a



los interesados o sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.

m. Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el absentismo de más del 80% de los alumnos de una clase, se pondrán en conocimiento de la Jefatura de Estudios para que imponga las medidas correctoras oportunas, más teniendo en cuenta que la incitación o estímulo a la actuación colectiva contraria a las normas de convivencia supone un agravante de la falta cometida. La medida a adoptar en estos casos será la suspensión del derecho de asistencia a actividades complementarias o extraescolares durante un mes al alumnado que no justifique documentalmente y con fundamento la ausencia. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de cuantas actividades extraescolares o mixtas tuviesen fijadas para realizar en el curso. Particularmente se le anotará a cada alumno/a las faltas de asistencia y se considerará el hecho como falta grave, emitiéndose la amonestación correspondiente.

n. Ante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se les sancionará como falta grave.

o. Si los alumnos y alumnas dejaran de asistir a clase a determinadas horas para la preparación de exámenes, dicha ausencia se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia.

Comportamiento en clase.

a. Al alumnado que reiteradamente acuda a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipamiento deportivo, etc.), se le dirigirá al aula PAC y se comunicará la situación a sus familiares. En estos casos se intentará que la familia firme el correspondiente compromiso.

b. Al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor/a y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del



profesor/a, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros/as, y su propio trabajo personal.

c. Si faltase algún profesor/a, el grupo permanecerá en su aula en silencio, esperando al profesor/a de guardia que se encargará de atenderle y encomendarle las tareas oportunas. Si, excepcionalmente, el delegado/a del grupo, pasados unos minutos, comprueba que el profesor/a de guardia no llega, se dirigirá a la Sala de Profesores (o a Conserjería o Jefatura de Estudios) a reclamar la presencia del profesor/a de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.

d. Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de esta, por hablar con el compañero/a, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor/a. De persistir gravemente esta actitud, el alumno/a será enviado al Aula PAC.

e. El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

f. Queda prohibido el uso en el aula o durante horas de clase de reproductores de música o teléfonos móviles. Si durante una clase algún alumno hace uso de un aparato de este tipo, el profesor/a se lo requerirá y lo entregará en Jefatura de Estudios. El aparato se devolverá a los padres o representantes legales del alumno/a personalmente.

g. Está prohibido el uso de cualquier aparato de grabación de imágenes o sonido sin el permiso de la autoridad inmediata (el profesor en el aula, el profesor de guardia de patio si es el recreo o la Dirección del Centro). Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a preservar su intimidad, por lo que está prohibida totalmente la realización de fotos, vídeos o grabación de sonidos si no se cuenta con la oportuna autorización de la persona implicada, salvo que la grabación sea realizada por el Centro para trámites administrativos o fines educativos.

h. El Centro dispone de varias líneas de teléfono y fax. Si algún alumno/a necesita recibir alguna comunicación exterior importante de la familia, esta puede llamar a alguno de los números de teléfono del Centro y una ordenanza



les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar alguna llamada "urgente" al exterior podrá hacerlo desde el teléfono del Centro.

Consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

a. La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas o tabaco, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

b. La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en todo el recinto escolar (incluidas zonas exteriores) para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o persona que se encuentre en el Centro.

c. La venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la comunicación inmediata a la familia y la corrección o sanción que la Dirección estime oportuna. Si la Dirección del Centro considera los hechos especialmente graves, presentará la oportuna denuncia en Comisaría.

Cuidado del material e instalaciones del Instituto.

a. Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas circundantes serán corregidos o sancionados, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.

c. Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste



económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

d. Igualmente se actuará si los daños se realizan al material de compañeros o personal del Centro.

e. Las personas particulares, las asociaciones, las instituciones, etc., que deseen colocar en los tablones de anuncio del Centro carteles, avisos, y/o fotografías, deberán solicitar el correspondiente permiso a la Dirección del Centro.

Cafetería.

- El alumnado sólo accederá a la cafetería en horas de recreo.
- Cuando se pidan las consumiciones se respetará el turno.
- Se evitará gritar, utilizando un volumen y un tono de voz moderada, tanto en las conversaciones como al dirigirse a las personas que atienden el bar.
- En este espacio tampoco se tiraran papeles o basuras al suelo y las sillas y mesas se dejarán debidamente ordenadas.

Biblioteca

- Se permanecerá en silencio, hablando sólo cuando sea necesario (para realizar un trabajo en grupo, hacer una consulta, etc). En tal caso, se hablará en voz baja.
- Se colaborará en su limpieza, evitando escribir o dibujar en las mesas.
- No se podrá comer ni beber en su interior.
- Se dejará el mobiliario ordenado y recogido al salir.
- Se usarán con cuidado los libros, pasando suavemente las hojas, evitando doblarlos.



✚ Aula de informática

- Cada alumno/a tendrá siempre el mismo puesto asignado y será responsable de los deterioros del puesto y del equipo informático asignado (Hoja de control de puestos)
- El aula se dejará ordenada y recogida al terminar la clase y los ordenadores apagados.

2.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todas las aulas del centro, sin perjuicio de que dada las particulares características del alumnado que compone cada clase, se incluyan algunas de modo consensuado entre el equipo educativo y en su nombre el tutor/a, y el alumnado. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.). El profesorado de las distintas aulas, y especialmente el tutor/a, aplicará y cuidará la observación de las normas del Centro a cada aula.

Entre otras, todo el alumnado debe:

- Tener un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa y no agredir, insultar ni humillar a ninguno de sus miembros.
- Asistir a clase y aprovechar el tiempo en el aula, respetando el derecho a la educación de sus compañeros y compañeras, evitando que su comportamiento en el aula perjudique a los demás.
- Respetar las normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).



- Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- Cumplir el horario y el calendario escolar: asistir a clase con regularidad y puntualmente, justificando las faltas de asistencia o los retrasos documentalmente.
- No salir al pasillo entre clases. Esperar al profesorado dentro del aula y usar los pasillos solo para transitar por ellos en los cambios de clase, no pudiendo salir del aula tras la finalización de un examen.
- Esperar con el material preparado la llegada del profesorado.
- Traer los libros y el material de cada asignatura.
- Guardar silencio para seguir las explicaciones e intervenciones.
- Respetar el turno de palabra.
- Respetar las intervenciones de cualquier compañero o compañera evitando las risas y los comentarios innecesarios.
- Respetar las funciones del delegado/a de clase
- No perturbar el normal desarrollo de las clases.
- No utilizar el teléfono móvil, ni cualquier otro aparato, como MP3, auriculares, etc.
- Colaborar y trabajar en clase y en casa.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y realizar las actividades y ejercicios programados.
- Interesarse en las clases, atendiendo durante las explicaciones, participando en todas las actividades, entregando los trabajos en el tiempo previsto, etc.



- Consumir alimentos, golosinas y bebidas sólo en horario de recreo, en el patio o en la Biblioteca y nunca en clase.
- Tanto al finalizar la 3ª hora de clase como la jornada escolar, los alumnos y alumnas deben mantener un comportamiento adecuado hasta la salida al patio o del Centro.
- No permanecer en las aulas ni en los pasillos durante los recreos.
- Utilizar correctamente la Agenda Escolar.
- Cuidar el material de trabajo.
- Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor/a lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- No mentir sobre el rendimiento escolar ni al profesorado ni a las familias.
- Evitar los cotilleos y todo aquello que pueda herir a una persona.
- Cuidar el aseo y la imagen personal y mantener una postura correcta.
- Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo. El alumnado no podrá llevar chanclas, bañadores, gorra, sombrero, capucha, ...
- Utilizar obligatoria y exclusivamente la ropa de trabajo y los equipos de protección individual en los talleres de Ciclos Formativos y PCPI.
- Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas y ventanas y subir las sillas al final de la jornada escolar.
- Solamente el delegado o delegada de la clase están autorizados para retirar las tizas, el parte de faltas de asistencia o cualquier otro material de conserjería, haciéndose responsable del mismo.



La sanción correspondiente a estas normas, corresponde al profesor o profesora que imparte la materia debiendo estar presente durante la corrección.

Sirva como ejemplo:

- a) Pérdida progresiva de tiempo de recreo (3,4,...30 minutos) realizando la actividad que determine el profesor/a.
- b) Supresión completa de uno a varios días del tiempo de recreo.
- c) Limpieza del aula durante el recreo (cuando alteren su orden).
- d) Aumentar el tiempo de permanencia en el centro (a última hora o por las tardes).

En caso de que de éstas no se obtenga un efecto positivo, se aplicaría la normativa general del centro.

La corrección derivada de una infracción de la normativa de aula, es compatible con correcciones correspondientes a la normativa general del centro.

Los tutores, al inicio del curso comunicarán a los padres/madres la existencia de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.

El profesor/a Tutor/a y el Equipo Educativo del grupo, velarán por el cumplimiento de las normas de aula. Aquel profesor/a que imparta clase en la hora previa al recreo, saldrá el último del aula para evitar que durante el descanso permanezca algún alumno/a en las aulas y cerrará la puerta del aula con llave para evitar posibles hurtos. Del mismo modo, el que lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que las sillas queden sobre las mesas y el aula razonablemente limpia.

Partiendo de las normas generales para el Centro, al comienzo de cada curso escolar, cada grupo elaborará sus normas de aula siguiendo las indicaciones del Departamento de Orientación contempladas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.



El profesorado de las distintas aulas, y especialmente el tutor/a, aplicará y cuidará la observancia de las normas del Centro a cada aula. Los equipos docentes promoverán normas específicas de convivencia para cada grupo-clase, ateniéndose a las características del mismo.

3. MEDIDA ANTE CONFLICTOS

3.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas correctoras se entenderán como un recurso necesario al que habrá que acudir cuando fracasen o no sean suficientemente eficaces las preventivas, que serán prioritarias y a las que se prestará una atención continua y preferente.

Medidas de tipo general:

- Fomento de la participación de los alumnos/as en la vida del Centro y en la toma de decisiones, de modo que se sientan protagonistas de su proceso educativo y no perciban este como una imposición en la que no tienen papel sino como receptores.
- Fomento de la implicación de los padres/madres en el proceso educativo de sus hijos/as. Los padres/madres son los agentes principales en la educación de los hijos/as, los profesores/as desempeñan (y no puede ser de otro modo) un papel secundario y subsidiario; los términos se invierten cuando hablamos de instrucción. Es fundamental que esto sea percibido por todos los actores en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que se actúe en consecuencia.
- Educación en valores, impregnando todas las materias y toda la actividad en el Centro. La responsabilidad, la iniciativa, el respeto por los demás, el respeto por las normas y los principios democráticos, la solidaridad, la tolerancia... no se pueden encuadrar en ninguna lección particular de ninguna asignatura, son lecciones que deben ir impresas en



toda la vida escolar. No obstante, se puede recurrir a trabajar específicamente la educación en valores dentro de la acción tutorial y, en el caso de alumnos/as concretos, mediante actividades especialmente diseñadas desde el Departamento de Orientación.

✚ Medidas de carácter particular:

- Desde el departamento de Orientación: entrevistas preventivas, programas de desarrollo de habilidades sociales.
- Desde la tutoría: programas de estudio del papel de las normas y de los roles en el proceso educativo, programas de bullying, tutoría compartida, gestión adecuada del aula, relaciones con las familias, reuniones informativas entrevistas, seguimientos,...
- Desde el alumnado: programa de alumnos ayudantes, intervención delegado/a de alumnos.
- Desde los padres/madres/tutores legales: mediación a través de los delegados/as de padres/madres de alumnos.
- Desde los departamentos didácticos: adaptación del curriculum a grupos flexibles.
- Desde agentes externos: Intervención familiar (en colaboración con Servicios Sociales, E.O.E., Servicios Sanitarios...), Programa de absentismo (ADSAM), Charlas formativas,.....

3.1.1 PROGRAMA DE AYUDA ENTRE IGUALES

✚ **Objetivos**

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.



- Mejorar la convivencia
- Reducir los casos de maltrato entre alumnos
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

✚ **Funciones del alumno ayudante.**

- Ayudar a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos o necesita que los escuchen. No les aconseja sino que los escucha.
- Lidera actividades de grupo en el recreo o en la clase.
- Puede ayudar a otros compañeros en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas o como alumno ayudante en alguna.
- Puede ayudar a otro compañero cuando tenga alguna dificultad con algún profesor, mediando o siendo intermediario.
- Ayuda a alumnos que estén tristes o decaídos por algún problema personal y necesiten que alguien los escuche o les preste un poco de atención.
- Acoge a los recién llegados al centro y actúa como alumno acompañante.
- Facilita una mejora de la convivencia en el grupo.

✚ **Fases de la implantación del programa.**

- **Sensibilización en el grupo sobre la conveniencia** de la ayuda entre iguales y presentación de la figura del alumno ayudante. Durante las primeras tutorías conviene aclarar los objetivos que se pretenden, así como el perfil y las funciones del alumno ayudante.
- **Selección** del alumnado ayudante por parte de los propios compañeros, una vez trabajada en clase esta figura.



- La **formación** de los alumnos y alumnas ayudantes va dirigida inicialmente al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa y la resolución de conflictos, además de desarrollar juegos dirigidos a la consolidación y cohesión del grupo de alumnos ayudantes.
- **Puesta en marcha:**
 - Reuniones periódicas del grupo de alumnos ayudantes con el coordinador del proyecto
 - Reuniones periódicas del tutor, delegado y alumnos ayudantes para tratar problemas detectados en el grupo.
 - Actuaciones de mediación a petición de los propios alumnos y/o del tutor.
 - Detección de problemas.
 - Instalación de un buzón de "alumnos ayudantes" en el hall del I.E.S.

3.1.2 TUTORÍA COMPARTIDA.

✚ **Definición**

La tutoría compartida es una estrategia de acción tutorial adaptada dirigida a alumnos con perfil conflictivo desde una intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.

✚ **Perfil del alumnado a quien va dirigida la tutoría compartida**

- **Objetores escolares.** Abandonan la mayoría de las asignaturas.
- **Conflictivos.** Frecuentes disruptores o historial disciplinario negativo.
- **Problemas de atención y aprendizaje graves**
- **Pertenecen a clases con ratio alta. Concepto subjetivo.**
- **Irrecuperables.** Alumnos donde ha fracasado la integración tradicional.

✚ **Objetivos**



El objetivo prioritario de la Tutoría Compartida es la mejora de la conducta y el objetivo consecuente, la mejora académica del alumno/a y de su grupo.

La clave de este tipo de tutoría consiste en asociar cada alumno/a con perfil disruptivo a un profesor/a (sin cargo tutorial) con funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada. Este profesor/a recibe el nombre de Segundo tutor.

✚ Recursos invertidos - Beneficios

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso del horario de guardia y/o JD ➤ Entrega de notas conjunta mensual con el tutor. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Disminución de partes de disciplina y expulsiones. ➤ Padres por primera vez integrados en la dinámica de centro ➤ Mejora de notas en alumnos PTC y en la clase. ➤ Descarga de tareas en el tutor. ➤ * Mejora del clima del aula al impartir clases.
--	---

✚ Fases de implantación de la Tutoría compartida

- Fase 1: Selección del alumnado (En septiembre y octubre)

- 1.- Nominaciones: Según las cinco características especificadas en el perfil.
- 2.- Solicitud de participación: Voluntaria para profesores, alumnos y padres.
- 3.- Emparejamiento: Por elección del profesor o del alumno, por continuidad, por el coordinador.
- 4.- Entrega de cuadernillos de seguimiento.

- Fase 2: Desarrollo (desde noviembre a junio)

APLICACIÓN DE LAS 10 ESTRATEGIAS BÁSICAS

<u>Nombre de la actuación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Observaciones</u>
-------------------------------	--------------------	----------------------



<p>1.- Contrato de Trabajo</p>	<p>El/La alumno/a firma un documento comprometiéndose a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - realizar todas las tareas que se le propongan en clase o para casa (<i>contrato total</i>), o bien, - realizar todas las tareas que se le propongan para clase (<i>contrato parcial</i>). <p>El/La delegado/a de clase y el segundo tutor firman como testigos el documento.</p>	<p>El contrato parcial es el más escogido. A medida que transcurre el proyecto, el alumno puede mejorar el contrato, nunca empeorarlo. El alumno puede entender que el contrato le da permiso a no hacer nada. La buena conducta no se negocia nunca.</p>
<p>2.- Entrevistas a alumnos</p>	<p>Entrevistas semiestructuradas donde se fijan objetivos a corto, medio y largo plazo; se realiza un seguimiento de dichos objetivos y cada alumno muestra sus noticias, consultas y quejas.</p>	<p>Se dispone de una plantilla de entrevista en el Cuaderno de seguimiento que facilita el trabajo de planificación y recogida de registros de cada entrevista</p>
<p>3.- Entrevistas a padres</p>	<p>Entrevistas donde los padres reciben información del seguimiento de cada alumno, realizan consultas y reciben orientaciones sobre su forma de participar en el proyecto.</p>	<p>La estrecha observación y preocupación de padres y madres tiene un efecto positivo en la mayoría de los casos. Se considera una actuación imprescindible.</p>
<p>4.- Conciliación o mediación en conflictos</p>	<p>El segundo tutor dialoga con el alumno/a, la clase o el profesorado implicado en el conflicto tratando de encontrar una solución negociada. El profesorado procura aplicar técnicas de gestión de conflictos en el alumnado seleccionado, amén de conseguir la reflexión y asunción de las consecuencias de conductas disruptivas.</p>	<p>El lazo afectivo creado con el PTC disminuye la frecuencia de situaciones conflictivas. El conflicto es tomado como una situación de aprendizaje más y las capacidades para superarlo como valores. El Segundo tutor puede ofrecer soluciones, facilitar el diálogo y la reconciliación.</p>



5.- Informes quincenales	De forma quincenal o mensual se hace entrega a los padres de un informe donde se recoge el grado de consecución de los objetivos previstos en el PTC	Estos informes producen un efecto reforzador excelente en los alumnos que normalizan su integración en la clase. Pedagogía del éxito y de la inclusión que aumenta la autoestima.
6.- Bonificaciones positivas o negativas	Se trata de pequeños registros, firmados por un profesor, donde se expresa la felicitación o reprobación de una determinada acción de un alumno.	La acumulación de cinco bonos positivos conlleva la entrega de un pequeño premio inmediato. En el caso de los bonos negativos se procede a algún tipo de correctivo.
7.- Tareas adaptadas	Es la actuación clave del PTC. Mantener a estos alumnos ocupados nos permite conseguir un doble objetivo: por una parte, su ocupación disminuye las posibilidades de ociosidad y por otra, confiere al alumno la sensación cada vez más reforzada de "normalización" en clase. Se consigue, así, un doble efecto positivo conductual y académico.	Esperar que este tipo de alumno rinda al nivel de sus compañeros normalizados con sólo pedirselos es poco realista. Se trata de comenzar con un nivel muy asequible, continuado y programado que le haga adquirir un hábito de trabajo prolongado.
8.- Actividades escolares estrellas	Consiste en incentivar el interés del alumno por aprovechar positivamente las posibilidades del PTC mediante su participación en actividades atractivas y concretas al final del mismo. El acceso a estas actividades depende del cumplimiento del contrato.	La creación de este tipo de actividades genera la posibilidad de imponer correctivos que supondrían la exclusión de participación en las mismas: salidas extraescolares, cineforum, huerto escolar, talleres...



9.- Tipología de correctivos	Disposición de una variada batería de correctivos con finalidad didáctica alternativas a la expulsión o a las sanciones que deseando ser ejemplarizantes, olvidan la necesaria búsqueda de reconciliación y rehabilitación inherente a todo código disciplinario.	Pérdida del derecho a las salidas extraescolares, cambio de clase, disculpas públicas, aviso telefónico inmediato a los padres o madres durante el conflicto, seguimiento individualizado de uno o dos profesores/as.
10.- Asambleas de clase	En horario de tutoría, el profesor tutor da a la clase la posibilidad de otorgar un bono positivo o un bono negativo a cada alumno o alumna valorando el grado de cumplimiento del contrato.	Esta forma de participar la clase en el PTC es muy provechosa ya que son los compañeros los observadores más cualificados para evaluar la evolución de ellos y ellas.

➤ Fase 3: Evaluación y propuestas de mejora.

En esta fase se analizarán las limitaciones y dificultades de esta actuación y se propondrán medidas de mejora (junio)

3.2 MEDIDAS CORRECTORAS

✚ Principios generales de las correcciones.

a) Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

1. Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

2. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

3. La imposición de las correcciones previstas en el plan de Convivencia respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

4. Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

✚ Ámbito de las conductas a corregir.

a) Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

b) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los



derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Reglamento.

Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.2.1. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS.

1. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase. Entre otros cabe citar:

- Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, interrupciones sistemáticas etc.
- Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos al edificio, aulas, servicios, etc.; no colaborar, en su momento, en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega de libros o materiales prestados, etc.
- Conductas impropias de un centro educativo: juegos de cartas, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, actos violentos o agresivos, etc.
- Llevar gorra, capucha etc. , en el interior del edificio.
- Llevar ropa indecorosa (faldas excesivamente cortas, camisas o camisetas que dejan el vientre fuera o muestran la ropa interior, bañadores o ropa de playa, camisetas de tirantes, etc.).

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Entre otras citamos:

- No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las asignaturas.
- Permanecer en el pasillo entre clase y clase.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros. Sirva de ejemplo:



- Usar el teléfono móvil, aparatos de sonido, etc.
- Arrojar papeles o basura en general al suelo.
- Hablar en clase e interrumpir continuamente.
- No traer el material exigido para el desarrollo de una clase.
- Comer y beber en clase. La bebida de líquidos está prohibida excepto cuando se trate de agua y si cuenta con la autorización del profesor/a.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad, que no hayan sido debidamente excusadas de forma escrita por el alumnado o sus padres, si es menor de edad. Una acumulación de 2 amonestaciones por impuntualidad injustificada se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, lo que dará lugar a corrección o sanción.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

- Todo el profesorado está obligado a controlar la asistencia y las incidencias menores del alumnado en clase en el PACIM.
- La reiteración de faltas injustificadas se considerará conducta contraria a las normas de convivencia y conllevará las amonestaciones correspondientes que servirán de comunicación a la familia y el inicio del expediente de absentismo correspondiente. Si el alumno o alumna es menor de edad se deberá poner en conocimiento de la Delegación de Asuntos Sociales del Ayuntamiento.
- Todo el alumnado, sea cual sea el curso en el que se encuentre, está obligado a justificar las faltas.
- Cuando se alcance un número de faltas igual al 20% de la totalidad de las horas anuales en una materia determinada, el alumno/a perderá el derecho a la evaluación continua en la misma (Enseñanzas postobligatorias)
- Semanalmente, vía Pasen, el tutor/a comunicará a las familias las faltas de asistencia sin justificar de sus hijos.
- Cuando un alumno menor de 16 años, tenga 25 horas al mes de faltas de asistencia sin justificar, será citado con sus padres o representantes legales por el Tutor/a para firmar un protocolo, donde se comprometen a solucionar el problema de las faltas de asistencia sin justificar. Si el problema sigue sin solucionarse o los padres o representantes legales no



se presentan a la citación, el informe se derivará a Asuntos Sociales.

- La Jefatura de Estudios, con la colaboración de los tutores, reflejará en la aplicación Séneca el alumnado absentista.

f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Como ejemplo, se considerarán:

- Tener una falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como de aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad.
- Lanzar objetos sin peligrosidad o agresividad a un compañero.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

2. Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. De este modo, el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa.
- a) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa se considerará como grave entre otros:



- La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta.
- Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.
- Los insultos a los compañeros y el uso de apodos.
- Las injurias u ofensas leves, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad profesional.
- Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.

e) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. En este apartado se encuadra la promoción, venta o consumo de drogas o sustancias estupefacientes en el recinto del Instituto, la asistencia al Centro en estado de embriaguez o drogado; la tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos; el uso y posesión de explosivos, armas o instrumentos que puedan causar algún tipo de daño a las personas, material pornográfico etc.

f) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

g) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

i) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas. El hurto y su encubrimiento, así como la comisión de actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico, se entienden como conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia.

j) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (leves o graves).

k) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

l) El incumplimiento de las correcciones impuestas por el/la Directora.



Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

3.2.2. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS.

1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el punto 1, tipo "a" del presente Plan de Convivencia, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna, permaneciendo en este periodo en el aula PAC. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) El alumno/a realizará las actividades educativas que el profesor/a que impone la corrección establezca.
- b) Deberá informarse por escrito para que exista constancia al tutor/a y al Jefe/a de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna.

Por el resto de conductas recogidas en el punto 1 del presente reglamento, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Sanción de Recreo.
- d) Servicios a la Comunidad Educativa (ej. recoger el patio, asistencia al P.A.S.,.....)
- e) Sanción de prolongación de jornada.
- f) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño



causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el aula PAC las actividades formativas que se determinen, para evitar la interrupción de su proceso formativo.

h) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que determinen sus profesores para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para ello, se recabará de todo el profesorado del alumno/a las actividades que deberá realizar en ese periodo. El día de su reincorporación cada profesor/a deberá controlar la realización de las tareas encomendadas. Si el alumno/a no hubiera realizado las tareas permanecerá en el Aula PAC realizando las mismas hasta completarlas. Los padres deben ser conscientes de que el alumno está bajo su responsabilidad en esos días y no puede estar deambulando por las calles en horario escolar. La Policía Municipal tiene orden de recoger a los alumnos menores de 16 años que se encuentran por las calles y entregarlos en los Centros educativos en los que están inscritos.

2. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado 1 del Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las



actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Asimismo, durante ese periodo, el alumno/a deberá permanecer en casa en las horas de clase. La Policía Municipal tiene orden de recoger a los alumnos menores de 16 años que deambulan por las calles y entregarlos en los Centros educativos en los que están inscritos. Cuando se produzcan agresiones físicas los alumnos podrán ser sancionados inmediatamente con la suspensión del derecho de asistencia, previa comunicación a los padres o representantes legales.

f) Cambio de centro docente.

En el caso de todas las sanciones anteriores, salvo la recogida en el apartado f), podrán ir acompañadas o ser sustituidas por la derivación al Aula de convivencia.

Las actividades formativas que se establecen en los epígrafes d) y e) del apartado 2, podrán ser realizadas en el aula PAC.

3.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

1º. Llamar la atención verbalmente.

2º. Se dispondrá de partes de asistencia a clase e incidencias menores (PACIM), que permitirán registrar la asistencia y posibles retrasos junto con las intervenciones correctivas de menor rango, de las que quedará, no obstante, constancia documental. La idea de esta medida es interponer etapas entre la mera llamada de atención al alumno/a y la adopción de medidas severas, como la privación del derecho a asistir a esa clase, cuyo carácter excepcional y grave debe preservarse en la medida de lo posible.

Se anotará en el PACIM la conducta contraria con el código correspondiente.



CONDUCTA	CÓDIGO
Retraso injustificado	R
Hablar en clase o interrumpir con gestos o sonidos	1
Desconsideración hacia compañeros	2
No traer o sacar el material	3

3º. En caso de reiteración en su conducta cumplimentación del impreso de "Apercibimiento por conductas contrarias a las normas del centro" y entrega al tutor/a, quien procederá a hablar con el alumno/a y a ponerse en contacto con los padres, para notificárselo (telefónicamente o por escrito), lo que tendrá en cualquier caso el carácter de apercibimiento formal, a estos efectos, si la notificación es telefónica, el tutor/a tomará nota escrita y fechada. El tutor/a archivará los partes para su posible utilización posterior, anotando en ellos la fecha en la que informó a los padres. El tutor/a podrá adoptar la misma medida aun en ausencia de un parte formal dirigido a él, si a su juicio así lo hace aconsejable la reiteración de las anotaciones en el PACIM (en este caso, archivará una anotación fechada de la medida como si de un parte al tutor/a se tratase).

4º Parte grave con/sin expulsión de la clase. En estos casos se deberá anotar en el PACIM la letra "P" (Aula PAC) y cumplimentarse el Parte de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. A continuación se envía a un alumno/a para que avise al profesorado de guardia o en su ausencia a algún miembro del equipo directivo, quien acompañará al alumno/a hasta el aula PAC y permanecerá con él hasta el toque de timbre. Se entregará el parte correspondiente en Jefatura de Estudios a la mayor brevedad posible (hoja blanca) y una copia del mismo al tutor/a (hoja rosa) y al alumno/a (hoja amarilla). El profesor/a que haya puesto el parte realizará el seguimiento del mismo (comunicación a los padres, comprobación de la firma,..).

5º Parte grave con expulsión del centro. La tramitación del parte se realizará igual que en el punto anterior. Señalar que la acumulación de dos partes graves se sancionará con la expulsión del centro, dependiendo los



días de la gravedad de los hechos y de su reincidencia. En estos casos, siempre se debe dar comunicación previa a los padres/madres o tutores del alumno/a. Mientras se gestione administrativamente la expulsión el alumno/a expulsado permanecerá en el aula PAC.

En todo caso, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Para la imposición de las correcciones es preceptivo, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutables.
- b) Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.
- c) Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar al Jefe de Estudios y, en su caso, al tutor/a, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso deberá haber constancia escrita y se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas.
- d) El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

3.3 MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

3.3.1 MEDIACIÓN

La mediación se entiende como un proceso de resolución de conflictos en la que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera imparcial, mediador o mediadora para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método que promueve la búsqueda de soluciones en las que las dos partes implicadas obtienen un beneficio evitando la postura antagónica de ganador-perdedor.

Características de la mediación

- Debe existir voluntariedad por parte de las partes implicadas.



- Se rige por reglas de confidencialidad, trascendiendo de los procesos de mediación sólo aquellos aspectos que determinen las partes implicadas.
- Exige revisión y seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- Precisa de formación inicial y permanente de las personas encargadas de llevarla a cabo
- Precisa difusión y aceptación del modelo.
- Precisa de espacios, tiempos y recursos concretos.

✚ Objetivos de la mediación

- Establecer de forma habitual espacios y vías de negociación para que se contemple como manera habitual de actuación y resolución de conflictos.
- Aprender a negociar y a llegar a acuerdos respetando las posiciones de todas las partes; aprender a persuadir y convencer a las personas con quienes tratamos y con quienes trabajamos;
- Aprender también a dejarse convencer, esto es, a defender la propia posición y a ser capaz de cambiarla ante argumentos de mayor peso que los propios;
- Aprender a resolver problemas colectivamente y con flexibilidad
- Y aprender a respetar los acuerdos y utilizar los instrumentos adecuados para exigir a las otras partes que también los respeten.

✚ El equipo de mediación

La mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse está recogida, en art. 13 de la orden de 20 de junio de 2011, como medida que puede plantearse para la mejora de la convivencia.

La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

En el art. 13.6 de dicha orden se recoge que para la aplicación de esta medida el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.



✚ Funciones del Equipo de Mediación

- Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitada su actuación
- Colaborar con la Comisión de convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- Elaborar materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del Equipo de Mediación.
- Promover la inserción de la mediación en los documentos del Centro.
- Favorecer el proceso de mejora de la formación del Equipo de mediación.
- Colaborar con tutores y Equipos Educativos a petición de éstos en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un Plan de actuación.
- Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.
- Guardar confidencialidad de las actuaciones realizadas.
- Elaborar y desarrollar un Plan de Evaluación del funcionamiento de la mediación.

✚ Implantación del Equipo de Mediación en el Centro

A comienzos de cada curso escolar el Equipo Directivo informará al Claustro en un primer paso sobre la implantación de la medida, recabando los datos de apoyo a la misma y profesorado interesado en participar en el Equipo de Mediación.

La dirección informará del Programa a los distintos sectores de la Comunidad Educativa solicitando personas voluntarias para realizar la función mediadora.

Se realizará la fase de formación para aquellas personas integrantes del Equipo que no cuenten con la formación previa necesaria.

Una vez formado el equipo de mediación, se realizarán materiales informativos que se facilitarán a los alumnos y padres.

Se informará a los padres/madres del sistema en la primera reunión informativa a comienzos de cada curso escolar.

Se informará sobre el funcionamiento de la mediación en el Centro a los profesores en el Claustro.



La Jefatura de Estudios velará porque los procesos de mediación puedan realizarse en condiciones adecuadas de espacio y tiempo, así como de proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

+ Idoneidad de mediadores en función de la naturaleza de los conflictos:

Sin ser determinante y valorando las características de cada situación, y en tanto no esté asentado el proceso de mediación deberían reservarse las actuaciones de mediación de alumnos para ayuda entre iguales ante conflictos leves.

La intervención como mediadores de padres/madres debería estar reservada para conflictos en los que las partes implicadas sean familias del centro.

La Dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del Equipo de Mediación del centro.

+ Derivación al Equipo de Mediación

Podrán derivarse situaciones de conflictos de carácter leve o medio cuando exista voluntariedad de las partes implicadas de participar en el proceso. Podrán acudir a procesos de mediación todas las personas de la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familia del alumnado. La medida podrá aplicarse ante conflictos entre dos partes, de forma sustitutoria a una sanción, así como para aquellos conflictos que requieran soluciones de distinta índole.

El equipo directivo y los tutores propondrán la medida.

También podrán solicitar la actuación por parte del Equipo las personas implicadas en un conflicto o los padres en el caso estar afectados alumnos.

La derivación al Equipo de Mediación la realizará el director del IES una vez comprobado que se cumplen los requisitos necesarios para llevar a cabo el proceso.

La derivación se realizará por escrito, cumplimentando el documento elaborado para dicho fin.



El equipo de mediación llevará registro de las actuaciones realizadas y consecuencias de las mismas. Los acuerdos acordados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

+ Coordinación del Equipo de Mediación

El equipo de mediación se reunirá una vez al mes. En estas sesiones se cambiarán puntos de vista sobre la marcha de la mediación en el centro.

Podrán realizarse actividades de formación y en general se efectuará un seguimiento del desarrollo de las funciones del Equipo.

+ Plan de formación del Equipo de Mediación

La formación se considera un instrumento permanente del Equipo de Mediación, que contribuye a favorecer su cohesión y coordinación interna.

Se fomentará la asistencia de algún miembro del Equipo a las distintas iniciativas de formación en relación con la mediación y resolución de conflictos. En las sesiones de coordinación se efectuará la comunicación de lo aprendido al equipo.

Se adquirirá bibliografía sobre el tema y se recabará información desde otras fuentes que será analizada por los miembros del Equipo.

+ Evaluación

Será efectuada por el Equipo de mediación. Se llevará a cabo a través de la propia reflexión y recogida de datos de miembros de la Comunidad educativa. Los datos de la evaluación serán remitidos a la Comisión del Convivencia del centro, que los incluirá en su memoria anual.

La evaluación contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Grado de implantación de la medida.



- Desarrollo de las distintas funciones del Equipo de Mediación
- Procesos de planificación empleados.
- Apoyos y dificultades encontradas.
- Propuestas de Mejora.

3.3.2. AULA DE CONVIVENCIA

La implantación de esta medida se recoge en el art. 25 del Decreto 327/2010 y art. 8 de la Orden de 20 de junio de 2011, reflejando que los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 de dicho decreto se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Definición del aula de convivencia

El Centro dispondrá de un aula de Convivencia, atendida por profesorado voluntario en el área de convivencia, que estará destinada a atender a aquel alumnado reincidente en las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010.

En esta aula se favorecerá y fomentará:

- Un proceso de reflexión por parte del alumno/a que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. Para ello, el departamento de orientación facilitará un modelo de "Ficha de Auto-Reflexión". (Anexo)
- Realización de forma sistemática de un programa de Competencia Social que tiene como objetivo mejorar las relaciones interpersonales y, en consecuencia, prevenir y servir de terapia para los problemas sociales, interpersonales.
- Realización de actividades académicas-formativas adaptadas a su nivel de competencia curricular, propuestas por los diferentes departamentos.
- Realización de actividades dirigidas a potenciar las diferentes habilidades cognitivas, elaboradas por el departamento de orientación.



+ Atención del alumnado en el aula de convivencia.

Se ajustará a los siguientes criterios:

- El alumno podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010.
- Será preciso que los alumnos y sus padres o representantes legales suscriban un compromiso pedagógico-convivencia de comportamiento en el aula, asistencia regular a ella y realización de tareas establecidas.
- El aula de convivencia será atendida por profesorado voluntario que se determinará al comienzo de cada curso académico. También podrán participar otros profesionales del centro o el Equipo de Orientación Educativa. Entre el profesorado voluntario podrá designarse por la Dirección del centro un "Coordinador del Aula de Convivencia".
- Jefatura de Estudios, o en su caso, el Coordinador/a del Aula de convivencia establecerá los mecanismos de coordinación, dando a conocer al profesorado y a los tutores qué alumnos asistirán cada semana al aula de convivencia.
- El horario de permanencia en el aula dependerá del profesorado existente para su atención. A comienzo de cada curso se establecerá por Jefatura de Estudios un cuadrante de horas de atención, en función de la disponibilidad del profesorado.
- El Aula de convivencia está ubicada en la primera planta del Edificio principal, junto a los seminarios. En este aula estará dispuesto el mobiliario y el material didáctico necesarios para su funcionamiento.
- El profesorado asignado a la atención de alumnos en el aula debe estar especialmente motivado hacia la atención de alumnos con dificultades y vías inclusivas y cooperativas de resolución de conflictos.



- En número máximo de alumnos que asisten simultáneamente al aula de convivencia no debe exceder de 3.
- Se deben formar grupos diferenciados en función de las edades de los alumnos y tipos de actuaciones que motivaron la sanción.
- El número de profesores que atiende a un alumno/a en el periodo de asistencia al aula debe ser el mínimo posible.
- El número de veces que un alumno es derivado al aula de convivencia no debería sobrepasar las dos veces por curso, en cualquier caso se tendrán en cuenta siempre la edad del alumnado y posibilidades de mejora de su conducta.

✚ Procedimiento de derivación al aula de convivencia

Corresponde al Director/a del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno/a sea atendido/a en el Aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el Plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno/a será atendido/a en el Aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

El protocolo de actuación será el siguiente:

1. Propuesta del tutor/a a Dirección, tras el análisis de los partes de incidencia semanales. Se derivarán los alumnos con dos partes y/o que se prevea, que por sus características personales o sociales, es necesario una actuación más específica.
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por Dirección: resolución.
3. Información a los padres/madres o tutores por J. de Estudios o tutor/a, a través de un escrito (Anexo), siendo citados en el centro para dar su conformidad y firmar un compromiso de convivencia.



4. Los tutores/as serán los encargados del seguimiento del alumnado en el Aula de convivencia y de informar a las familias sobre la evolución del alumno/a.
5. Los profesores encargados de la vigilancia del aula, así como el tutor/a del alumno/a valorará la eficacia de esta medida, en caso contrario, se propondrá la aplicación de otra medida.

✚ Criterios pedagógicos para la atención al alumnado en el aula de Convivencia

El ETCP establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Tomando como base estos criterios (cada Departamento Didáctico deberá incluir en su programación las actividades formativas que los alumnos o alumnas realizarán durante su permanencia en el Aula, de forma que se garantice la continuación de su proceso formativo).

Las actividades para cada uno de los alumnos y las consideraciones para su realización serán recogidas por Jefatura de Estudios o el coordinador/a del Aula, en su caso, y entregadas al profesorado que atiende el aula.

El orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido/a en el Aula de convivencia, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

Se prepararán actividades centradas especialmente en los siguientes aspectos:

- Aumento del autocontrol
- Mejora de la autoestima
- Análisis de conflictos y forma de resolución de los mismos de forma no violenta.
- Desarrollo de empatía
- Desarrollo de habilidades sociales y emocionales.



ANEXOS:

- Contraparte.
- Compromiso de convivencia
- Ficha de auto-reflexión

3.3.3. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia (art. 12.k Decreto 327/2010; art. 19, Orden 20/junio/2011). No hay que confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

Finalidades

Las finalidades de todo compromiso de convivencia serán las siguientes:

- Establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna.
- Colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.
- Comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Suscripción

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna, su tutor o tutora.

Situaciones de aplicación

Las **situaciones** en que podrá aplicarse esta medida:

- Cualquier conflicto o de alteración de la convivencia de carácter grave por parte de los alumnos/as.
- Ocasiones en las que las familias afectadas expresen su deseo de ser mejor informadas o escuchadas.
- Ocasiones en las que las familias no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro.



Objetivos

- Potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida.
- Evitar situaciones de alteración de la convivencia.
- Prevenir el agravamiento de las situaciones de alteración de la convivencia.
- Mejorar la implicación de las familias en la vida del centro.
- Corresponsabilizar a las familias en la educación de sus hijos e hijas.

Documento

El documento que plasmará el compromiso a cumplir por las partes implicadas se llamará *Compromiso de Convivencia*. Este documento recogerá con claridad:

1. Los **contenidos, metodología y actividades** con las que se trabajará, atendiendo a las necesidades e intereses del alumno o alumna.
2. Los aspectos de **organización y funcionamiento** del centro que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del centro.

Perfil del alumnado

El perfil del alumnado al que va dirigido el *Compromiso de Convivencia* corresponderá a cualquiera de los siguientes casos:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

No se suscribirán con quienes:

1. Sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual.
2. No han querido cambiar su actitud, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas.



3. Se muestran reincidentes.
4. No manifiestan intención de mejorar.
5. No hay colaboración alguna de la familia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción. La decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

Contenidos

Los **contenidos** de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias con el centro podrán ser algunos de los siguientes:

1. Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
2. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
3. Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
4. Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
5. Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
6. Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

El centro también debe adquirir compromisos con la familia:

1. Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
2. Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
3. Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
4. Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
5. Entrevista del orientador u orientadora con la familia.



+ Pasos a desarrollar: protocolo de actuación.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia, o por iniciativa de la familia.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al Director/a del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.



+ Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Cada Compromiso de Convivencia recogerá la duración del mismo, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia, y lo reflejará en el documento correspondiente.

El seguimiento y evaluación de cada compromiso de Convivencia será realizado por parte del Tutor/a, del Equipo Educativo y de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de convivencia garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Educativo y del Director/a para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

4.1 COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará integrada por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as, dos padres/madres de alumnos y dos alumnos/as, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Actuará como Secretario de esta comisión uno de los representantes del profesorado, levantando acta de cada una de las sesiones y dando fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.



El Consejo Escolar, valorará y aceptará, en su caso, el cese de cualquiera de los integrantes de la representación del profesorado, de los padres y madres del alumnado y la de éste último y procederá a nombrar un sustituto.



En las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, además de los anteriores componentes se incorporarán a la Comisión las siguientes personas:

- El orientador/a del centro
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia
- El coordinador/a del Proyecto Escuela Espacio de Paz (en su caso)
- El educador/a social de la zona educativa

En las reuniones en las que se considere necesario podrá incorporarse el educador/a social de la zona educativa.

4.2 FUNCIONES

A) Seguimiento del Plan de Convivencia y coordinación de las medidas y actuaciones contenidas en el mismo (por delegación del Consejo Escolar)



B) Valoración de los avances y detección de las dificultades que surjan en el desarrollo del Plan de Convivencia (por delegación del Consejo Escolar)

C) Proposición al Consejo Escolar de las medidas que considere oportunas para la mejora de la Convivencia en el Centro.

D) Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director/a del centro, así como de su carácter educativo y recuperador, de las circunstancias personales, familiares o sociales tenidas en cuenta para la adopción de las mismas y el procedimiento para la información a las familias del alumnado afectado.

4.3 PLAN DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE REUNIONES

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Convivencia se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, así como al comienzo y al final del curso académico, con el fin de ser informada de las sanciones y correcciones impuestas en el periodo correspondiente, así como para revisar cuando así sea necesario, el presente Plan y proponer actuaciones de mejora.

REUNIONES DE CARÁCTER ORDINARIO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA				
Inicio de curso	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	Final de curso
1ª quincena de octubre	2ª quincena de noviembre	2ª quincena de febrero	2ª quincena de abril	2ª quincena de junio

Con carácter extraordinario la Comisión de Convivencia se reunirá cuando la gravedad o excepcionalidad de las circunstancias así lo aconsejen.

5. AULA DE PRIVACIÓN DE ASISTENCIA A CLASE (PAC)

5.1 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

El aula de Privación de Asistencia a Clase (PAC) es un aula destinada a acoger a todo aquel alumnado que consecuencia de su comportamiento en el centro es sancionado con la privación de su derecho de asistencia a clase, siendo los objetivos de la misma los que se relacionan a continuación:

- Proporcionar a la Comunidad Educativa una estrategia para estabilizar el clima del aula necesario en cualquier proceso de enseñanza-aprendizaje.



- Hacer que el alumno/a perciba la expulsión como un correctivo orientado al cambio de actitud en su proceso de aprendizaje.

Indicar que excepcionalmente, y dada la presencia siempre en este aula de un profesor/a de guardia, también podrá acogerse a alumnado que por circunstancias de salud no pueda permanecer en clase y esté a la espera de que sus padres o tutores vengan a recogerlo al centro.

5.2 PROCEDIMIENTO.

- Cuando un alumno/a le sea aplicada la sanción de privación del derecho de asistencia a clase, el profesor/a deberá cumplimentar el correspondiente "**Parte de incidencia**" ~~en clase~~ haciendo constar tanto los motivos de la expulsión como las tareas a realizar en el PAC.
- El alumno/a designado por el profesor/a acompañará al alumno/a expulsado/a hasta el aula PAC, donde permanecerá el resto de tiempo de clase realizando el trabajo encomendado bajo la vigilancia de un profesor/a de guardia.
- El profesor/a de guardia cumplimentará la siguiente documentación:
 - En el "Parte de incidencia" hará constar la actitud y el trabajo realizado por el alumno/a en el aula PAC, entregando al finalizar la hora de guardia las copias correspondientes al tutor/a (casillero), al alumno/a y Jefatura de estudios.
 - El cuaderno de registro del Aula PAC. El seguimiento y archivo de este registro se realizará por Jefatura de Estudios.

5.3 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO EN EL AULA PAC.

Las actividades a realizar son propuestas por el profesor/a del aula responsable de la expulsión del alumno/. Estas pueden ser de dos tipos:

- a) **Actividades del "Libro de Texto"**, referidas a lo que se esté impartiendo en clase en ese momento.
- b) **Fichas de trabajo**, el profesor/a anotará en el correspondiente parte de expulsión la ficha que según su criterio debe realizar, tomando como referencia el material aportado al aula PAC por los diferentes Departamentos.

Es por tanto necesario que los Departamentos acuerden el tipo de actividades para realizar en el Aula PAC, aportando los materiales



correspondientes a comienzo del curso. De este modo, la actuación del profesorado se llevará a cabo teniendo en cuenta dicho acuerdo.

5.4 SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALUMNADO EN EL AULA PAC.

Para que el trabajo que el alumnado desarrolla en el aula PAC tenga sentido es necesario llevar a cabo un seguimiento del mismo por parte del profesorado, refiriéndose tanto al de Guardia como al de la asignatura correspondiente.

a) Funciones del profesor/a de Guardia:

- Vigilar y/o ayudar en la realización de la tarea propuesta al alumno/a.
- Cumplimentar el registro del Aula PAC.
- Recordar al alumno/a que su conducta y actitud en el aula PAC va a ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante o agravante y que va a quedar reflejada en el parte.

b) Funciones del profesor/a de clase:

- Propone la tarea que debe realizar el alumno/a.
- En la siguiente clase que tenga con el alumno/a le pedirá y evaluará el trabajo realizado.

c) La primera vez que expulsa a un alumno/a, puede proponerle la posibilidad del **"CONTRAPARTE"**: puede proponerle el no enviar comunicación a la familia si realiza el trabajo encomendado y se compromete a tener buena actitud en clase. En este caso debe anotarse en la hoja de registro del aula PAC. **Funciones del Tutor/a Aula PAC/ Tutor/a del grupo/ Departamento de Orientación/ Jefatura de Estudios.**

- Comunicación a las familias, salvo en el caso de haber llevado a cabo un "Contraparte" (Profesor/a que expulsa/ y/o tutor/a)
- Si el alumno/a no ha trabajado o no ha dejado trabajar, a las tres expulsiones de clase:
 - Se considerará la posibilidad de acudir al Aula de Convivencia.
 - Realización de un compromiso de convivencia con el alumno y la familia. (Tutor/a u Orientadora)
 - Seguimiento de dichos compromisos por parte del tutor/a del grupo en entrevistas con la familia y/o el alumno/a.



- Suspensión del derecho de asistencia al Centro (Jefatura de estudios)
- Informatizar el total de expulsiones y realizar un análisis estadístico. (tutor/a aula PAC / Jefatura de Estudios)
- Información permanente a los tutores y profesores (tutor/a aula PAC/ Jefatura de Estudios)
- Informar al Claustro del conjunto de expulsiones por departamento, horas, días etc., por trimestres. (Jefatura de Estudios)

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.

6.1 CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR.

➤ CONCEPTO.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

➤ CARACTERÍSTICAS.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.



- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

➤ TIPOS.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.



➤ CONSECUENCIAS.

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

6.2 PROTOCOLO

✚ PASO 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso entre algún alumno/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará a la Dirección del caso o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

✚ PASO 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.



En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

PASO 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador.

PASO 4. Traslado a la familia o responsables legales del alumnado.

El tutor/a u orientador/a, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a acosado.

El director/a, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al mismo (sociales, sanitarias, judiciales,... en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.



2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase o en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación que, con la colaboración del tutor/a complete la información. Esto se hará según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros/as afectados/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
4. Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben garantizar los siguientes aspectos:

- La protección de los menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director/a del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumno/a agresor implicado, en función de lo establecido en este Plan de Convivencia y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III, del Título V los artículos 24 y 25 del Decreto 327/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en la aplicación Séneca.



✚ PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director/a del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

✚ PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

✚ PASO 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y



derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores**

pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

✚ PASO 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas con los alumnos afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

✚ PASO 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.

El inspector/a de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



7. DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO.

7.1 JUSTIFICACIÓN, ELECCIÓN Y GARANTIAS

La implicación del alumnado es imprescindible. El capítulo I de la LOE recuerda los principios educativos, entre los que incluye:

j) "la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes".

k) "la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural con actitud crítica y responsable"...

Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados/as serán organizadas y convocadas por el Jefe/ la Jefa de estudios, en colaboración con los/las tutores/as de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Los/las delegados/as y subdelegados/as podrán ser revocados/as, previo informe razonado dirigido al tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Los/as delegados/as no podrán ser sancionados/as por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento. Los miembros de la Junta de delegados/as, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.



7.2 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO

Corresponde a los delegados de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Colaborar con el/la tutor/a y con el profesorado del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- d) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- e) Fomentar y cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- f) Responsabilizarse de la recogida y entrega del Parte de Control de Asistencia del alumnado.
- g) Colaborar con el/la tutor/a en el desarrollo de la reunión previa a la sesión de evaluación.
- h) Participar en la sesión de evaluación como representante del grupo
- i) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Así mismo, los delegados/as de grupo tienen las siguientes funciones en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos:

- a) Fomentar la convivencia entre los alumnos y las alumnas de su grupo.
- b) Mediar en caso de conflicto entre los alumnos y las alumnas de su grupo.
- c) Colaborar con el/la tutor/a y con el profesorado del grupo en los temas que afecten a la convivencia del mismo.
- d) Contactar con el alumnado ayudante en caso de detectar problemas de convivencia en su grupo.

Debemos insistir en lo siguiente:

Para ser delegado o delegada, no basta con que "me elijan". Hay que cumplir, además, las funciones habituales de un representante público.

Un buen delegado/a:



- **Cumple y ayuda a cumplir los DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.** Lo primero que debe hacer es conocerlos. El Reglamento se contempla no como un código de sanciones, sino como la concreción de los principios... mediante el ejercicio de la solidaridad y el respeto a los demás, a las instalaciones del centro en particular y a los bienes colectivos sociales, culturales y medioambientales en general"
- **Representa a SU GRUPO ante la Comunidad Escolar.** Está atento/a a los problemas detectados. Sondea, si es necesario, las opiniones de su curso. informa, en su caso, al profesor/a, tutor/a y a la Jefa/Jefe de estudios. **No sólo "manifiesta quejas, sino que propone soluciones".**
- **Representa a la COMUNIDAD ESCOLAR ante su grupo.** Transmite a su grupo, con la mayor objetividad posible, los avisos o noticias recibidas. Nunca debe guardarse información privilegiada: la información pública es de todos/as. Actúa democráticamente y sabe tomar decisiones.
- **Se auto implica, nunca dice: "eso no es mi problema".** El desarrollo de las clases o de la convivencia "sí es su problema". En caso de conflicto, interviene con energía ante sus compañeros y compañeras para buscar soluciones o, al menos, para mejorar las condiciones.
- **Mejor es dimitir que estorbar.** Si ve que no puede cumplir estas funciones, lo consulta con el tutor/a. **Los cargos sirven para solucionar problemas.**

7.3 LA JUNTA DE DELEGADOS/AS. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La Junta de Delegados del Instituto está constituida por los delegados/as de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro. En ausencia del delegado/a, asumirá la representación del grupo el subdelegado/a.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

La presidencia de la Junta de Delegados/as está formada por:

- ✓ Un/una presidente/a elegido/a entre sus miembros, que coordina a los miembros de la Junta de Delegados/as, ostenta su



representación ante los Órganos de Gobierno del Centro, convoca y preside las reuniones.

- ✓ Cuatro vocales, elegidos entre los delegados/as o los/las representantes del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, (primer y segundo ciclo), Bachillerato y Ciclos Formativos. Uno/a de los/las vocales actuará como Secretario/a de la Junta.

La Junta de Delegados/as podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas que hay que tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

En los casos en que una reunión sea convocada y copresidida por el/la Jefe/a de Estudios, el cargo directivo tendrá voz pero no voto.

La Junta de Delegados y Delegadas del alumnado, a través del delegado o delegada de centro, podrá elevar al equipo directivo informes y propuestas, especialmente las referidas a la elaboración del Plan de Centro y de la memoria de autoevaluación, y ejercerá las funciones que se le asignen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Funciones de la Junta de Delegados/as:

- 1) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan de Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.
- 2) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- 3) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- 4) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición del mismo.
- 5) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- 6) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- 7) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- 8) Mediar en la resolución de conflictos dentro del ámbito de representatividad.



- 9) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

Normativa interna.

- a) La Junta de Delegados/as del Instituto se reunirá preceptivamente una vez al trimestre, con carácter de reunión ordinaria, y en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su presidencia o por la Jefatura de Estudios con carácter de reunión extraordinaria.
- b) De las reuniones que se celebren se levantará un acta en la que como mínimo deben figurar: los miembros de la Junta de Delegados/as participantes en la reunión, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, la forma en que se han acordado (por votación, consenso, mayoría absoluta, voto secreto, a mano alzada, etc.).
- c) Al principio de cada sesión ordinaria se procederá a la lectura y aprobación del acta anterior.
- d) Son materias propias de debate en el seno de la Junta aquellos asuntos de interés general para el Instituto que se relacionen específicamente con el alumnado.
- e) La Junta de Delegados/as también puede actuar como órgano consultivo a petición del Consejo Escolar del Centro, es uno de los medios que puede utilizar el alumnado para informarse de los asuntos que se debaten y aprueban en el propio Consejo Escolar, y para transmitir sus posiciones sobre ellos.
- f) La Junta de Delegados/as puede invitar a otros miembros de la Comunidad Educativa a participar en sus reuniones y debates.
- g) En su funcionamiento, la Junta se atenderá a los horarios establecidos para sus reuniones en la Programación General Anual. Se podrá dedicar una hora lectiva para las sesiones ordinarias. Se garantizará la rotación de esa hora, de modo que no se perjudique la asistencia a una misma materia. Estas reuniones deberán convocarse con una semana de antelación, como mínimo.
- h) Para las reuniones extraordinarias, se deberán respetar las limitaciones de tiempo y disponibilidad de espacios derivada del normal funcionamiento académico. Deberán convocarse con una antelación mínima de 24 horas.
- i) Todas las reuniones que convoque la Presidencia de la Junta de Delegados/as, junto con su orden del día, deberán ser previamente comunicadas a la Jefatura de estudios, que las autorizará si no interfieren con otras actividades, ya sean de carácter académico, extraescolares o complementarias y si se atienen a las condiciones expresadas en esta misma normativa.



- j) Los miembros de la Junta de Delegados/as adquieren un importante compromiso con los/las compañeros/as a los que representan, por lo que deben demostrar responsabilidad en su participación y asistencia a las reuniones, efectividad en transmitir a su grupo los acuerdos o temas debatidos en la Junta y una adecuada representación de las opiniones del alumnado de su grupo.
- k) La Junta de Delegados/as debe elaborar un plan de actuación al principio del curso escolar que el Equipo Directivo podrá incluir dentro de la Programación General Anual para su aprobación por el Consejo Escolar.
- l) Al final de cada curso, el Consejo Escolar del Centro solicitará un informe de la Junta de Delegados/as que formará parte de la Memoria final. En ella se hará una valoración del año académico y del funcionamiento de la Junta de Delegados/as.

Derechos de los miembros de la Junta de Delegados/as

1. Los miembros de la Junta de Delegados/as tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
2. Los/as delegados/as no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces del alumnado, en los términos de la normativa vigente.
3. Los miembros de la Junta de Delegados/as en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, o cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquella cuya difusión pudiera ir contra el derecho a la intimidad de las personas, o afectar al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
4. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados/as y a su presidencia un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.



7.4 ASOCIACIONES DE ALUMNOS/AS

El alumnado podrá asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

- a) Expresar la opinión del alumnado en todo aquello que afecte a su situación en el Instituto.
- b) Colaborar en la labor educativa del centro y en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del mismo.
- c) Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados del centro.
- d) Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- e) Las asociaciones del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
- f) Las asociaciones del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

8. DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES.

8.1 JUSTIFICACIÓN

La Educación de los jóvenes es una **corresponsabilidad compartida de padres, madres y profesores**. Ello requiere que todos, dentro de la función que les corresponde, se conviertan en agentes activos de la educación de los alumnos y las alumnas. La **implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro** y no solo en la evolución académica de sus hijos resulta por ello fundamental.

Hasta la fecha la participación de padres y madres se ha limitado a su representación en el Consejo Escolar y a la actividad del AMPA. En este último caso hay que señalar que si bien existe cumplimiento en el **pago de la cuota anual** de la Asociación de Padres y Madres, el porcentaje de asociación es escaso y el panorama de la participación directa en la gestión asociativa del AMPA Zoco por la mayoría de los asociados, es por el momento, menor de la



deseada, quedando la organización de actividades y las tareas cotidianas de la asociación siempre en manos de unas pocas personas.

La comunicación entre padres y escuela favorece la construcción de una escuela abierta, donde el espíritu de colaboración sea el mejor punto de partida para formar personas integradas plenamente en la sociedad en que viven y de la que serán miembros activos.

La comisión de padres/madres delegados de curso posibilita, potencia y promueve la participación de este sector de la Comunidad Educativa de una manera ordenada, razonable y más activa en la vida escolar, permitiendo su colaboración en todos los ámbitos que inciden en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo este proceso como formación integral de los alumnos atendiendo a la dimensión personal, social y humana.

8.2 FUNCIONES

Los delegados/as de madres y padres son mediadores y colaboradores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Instituto siendo enlaces entre los padres/madres del alumnado del grupo y su tutor/a, así como con el AMPA.

Las tareas o funciones de los delegados de padres son:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.



f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO.

➤ PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

El AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado



anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

➤ ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DE FUNCIONAMIENTO.

El calendario de reuniones de la Junta de Padres/Madres Delegados incluirá como mínimo una reunión por trimestre, así como una reunión al comienzo y otra al final del curso. Las líneas generales de trabajo en estas reuniones periódicas serán:

- Exposición de las demandas generales de las familias.
- Resolución de dudas e información de novedades e incidencias, como la eventual falta de profesorado, etc.
- Conocimiento de las líneas, objetivos, actividades y programación curriculares.
- Puesta en común de estrategias que se pueden poner en práctica para ayudar a los hijos/as.
- Información para su difusión entre los padres y madres de aspectos organizativos, horarios, becas, materiales que deben adquirirse, etc.

El padre/madre delegado/a se pondrá en contacto con el tutor/a una vez al trimestre para informarse de la marcha general del grupo y atender las demandas del tutor/a para transmitir las a las familias. Forma la Comisión de Aula., junto al tutor/a del grupo y el Delegado/a de alumnos.

9. ACTUACIONES CONJUNTAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL IES Y EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS

9.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

El art. 72.1g) del Decreto 327/2012 por el que se establece el Reglamento Orgánico de los IES establece como función del Director/a del centro "Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del



proyecto educativo del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

Desde esta función, la Dirección planteará periódicamente, a partir de la revisión del Plan de Convivencia y de las propuestas aportadas por la Comisión de Convivencia, el ETCP y el Claustro actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia, coordinando la aplicación de las mismas desde los distintos órganos creados al efecto, informe de las medidas de distinto tipo adoptadas y propuesta de cambio sobre las mismas....

9.2 EQUIPOS DOCENTES Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente se establecen las siguientes actuaciones de coordinación:

9.2.1 COORDINACIÓN DE LOS TUTORES Y TUTORAS.

Se establecerán y supervisarán por Jefatura de Estudios reuniones periódicas de coordinación entre el Orientador/a y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. La reunión tendrá una periodicidad semanal para la Educación Secundaria Obligatoria y mensual para las enseñanzas post-obligatorias.

El contenido de las reuniones, que se reflejará en la programación anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial podrá incluir:

- a) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- b) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- c) Coordinación de los equipos docentes.

9.2.2 COORDINACIÓN DEL EQUIPO EDUCATIVO.

Se establecerán por Jefatura de Estudios reuniones periódicas mensuales de todos y cada uno de los equipos educativos, entre cuyos puntos se tratará la propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador u Orientadora, asistirá todo el profesorado que



imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.

Los Delegados y Delegadas de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación a las que se refiere el presente artículo, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

10. ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

10.1 ACTUACIONES PARA FAVORECER AL ALUMNADO LA TRANSICIÓN DE ETAPA.

El proceso educativo de cualquier persona se entiende en sentido dinámico y evolutivo, es decir, vivo, por lo que habrá que pensar en aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones que implican cambio de etapa educativa y/o cambio de centro, de grupo de compañeros y compañeras o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito de forma que las personas que intervienen en este proceso lo vivan como algo progresivo, continuado y paulatino que conlleve un crecimiento en los procesos de maduración.

En estas actuaciones relacionadas con las transiciones es donde el trabajo reflexivo y colegiado del profesorado puede evitar, en la medida de lo posible, saltos bruscos en el proceso de aprendizaje, facilitando información relevante sobre el alumnado y realizando propuestas educativas comunes. En suma, favorecer la graduación de los contenidos disciplinares, la explicitación de los criterios e instrumentos de evaluación, establecer mecanismos de coordinación entre docentes que supongan un acercamiento de las culturas profesionales y curriculares de Primaria y Secundaria, planificación de la acción tutorial...

Este documento recoge:

- ⇒ **Informe de Evaluación Individualizado** que recoge los apartados que la legislación en vigor considera preceptivos, enriquecido con información relevante aportada por profesores y profesoras.
- ⇒ **Informe tutorial de transición de etapa educativa para alumnado con dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas**



especiales que facilite información relevante al profesorado de Educación Secundaria Obligatoria sobre diversas características de este alumnado.

- ⇒ **Solicitar por parte de la Secretaría del IES los expedientes de los alumnos nuevos** a los diferentes centros de Primaria
- ⇒ **Aplicación del BADyG-M** por parte del Departamento de Orientación en colaboración con los tutores para recabar información sobre las capacidades y aptitudes de los alumnos y poder detectar dificultades de aprendizaje.
- ⇒ **Actividades de acogida y de cohesión grupal** para favorecer la toma de contacto desde un planteamiento metodológico dinámico y distendido. En todo momento se ha tenido en cuenta que las actividades sean atractivas, fáciles de realizar y que propicien la participación activa del alumnado. Estas actividades se realizarán en los primeros días del curso.
- ⇒ **Actividad "Visita del alumnado de 6º de Educación Primaria al I.E.S"**. Con esta actividad se pretende que el alumnado conozca el centro y potenciar su futura integración en el mismo.
- ⇒ **Actividades de conocimiento del sistema educativo en clase de tutoría**. Se facilita información sobre el mismo y se plantean actividades para que las realice el alumnado.
- ⇒ **"Cuestionario para el alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria"**. La finalidad de este cuestionario es que el profesorado tenga un mayor conocimiento personal del alumnado de su grupo.
- ⇒ **"Reunión de coordinación Primaria-Secundaria"**. Periódicamente, y especialmente a comienzo y a final de curso se realizarán reuniones entre el profesorado, Equipos Directivos y Orientadores/as de los centros adscritos de primaria y de nuestro IES para la coordinación de aspectos curriculares, normas de organización y funcionamiento, de convivencia,..... estos constituirán las denominadas "Comisiones de coordinación" que serán convocadas por la Dirección del centro de destino del alumnado. (incluido de acuerdo con instrucciones de la Delegación Provincial)



10.2 ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES.

- ⇒ **Actividad "Visita de los padres del alumnado de 6º de Educación Primaria al I.E.S".** Se realizará una jornada de puertas abiertas en la que los padres puedan conocer el centro y sus principales características y favorecer así la futura integración de su hijos/as en el mismo. Esta actividad se realizará a finales del curso académico previo al de la escolarización del alumnado en el centro.

- ⇒ **Reunión del tutor/a con los padres en sesión grupal en el mes de octubre.** Durante esta reunión se informará a los padres de las principales características y dinámicas de organización y funcionamiento del Centro, garantizando así una mayor integración y participación de los mismos en la vida del IES.

10.3 ACTUACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PAS.

La llegada a un nuevo centro tanto para el profesorado como para el personal de administración y servicios supone enfrentarse a una organización cuyas normas y dinámicas de funcionamiento se desconocen. Para favorecer la integración de estos compañeros, así como garantizar la normalidad en el funcionamiento del IES se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- ⇒ Reunión grupal a comienzo del curso o atención individual si la incorporación se realiza a mediados del curso para la explicación por parte de Jefatura de Estudios o del Secretario/a, según corresponda, de las principales normas de funcionamiento del Centro.
- ⇒ Entrega del cuaderno del profesor/a o del PAS, del horario y de las llaves correspondientes
- ⇒ Recorrido por las instalaciones del IES
- ⇒ Organización de comidas de convivencia para favorecer la integración de los mismos con el resto de compañeros/as.



11. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIERA OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

11.1 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA

Desde la coordinación del Plan de Igualdad del Centro, se adjuntan al Plan de Convivencia las siguientes actuaciones específicas:

ACTUACIONES DESDE LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

- Participación, por parte del coordinador o coordinadora del Plan de Igualdad en cursos, jornadas y actividades de formación en materia de coeducación e igualdad entre hombres y mujeres, que se organicen por los organismos competentes en Córdoba o en localidades cercanas. Señalar que esta formación está abierta para todos los miembros del Claustro.
- Adaptación de los documentos y señales indicativas del Centro al lenguaje coeducativo para evitar el uso de un lenguaje sexista.
- Recopilación de todo tipo de material didáctico que, bien desde las tutorías o bien desde el desarrollo de sus materias, el profesorado del centro pueda desarrollar para tratar y concienciar a su alumnado en los temas de violencia de género. A continuación, citamos los materiales que ya están a su disposición:
 - Publicaciones I edición de los premios "Rosa Regás":
 - *"Aportaciones a la Historia del Arte desde una perspectiva de género (siglo XV-XX)*
 - *"Coeducación físico-química: trucos caseros en el aula"*
 - *"Desmontando a Disney: hacia el cuento coeducativo"*
 - *"Enseñando a jugar, aprendiendo a querer"*



- *"Buenas prácticas en educación y en psicología. Una propuesta para educar en la igualdad"*
 - *"Comentario de textos literarios con referencias sexistas, anti femeninas o misóginas en la clase de lengua castellana y literatura de 3º de ESO"*
 - Material educativo, que bajo el lema: *"La igualdad: Un trabajo en equipo"*, ha sido editado por el Instituto Andaluz de la Mujer con motivo de la conmemoración del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer y que consta de tres publicaciones dirigidas, cada una de ellas, al profesorado, al ámbito familiar y al alumnado de primer ciclo de Educación Secundaria.
- Habilitación de un tablón de anuncios con información relativa al Plan de Igualdad, así como un lugar en la Biblioteca del Centro donde encontrar todo el material didáctico relativo a temas de Igualdad.
- Consulta periódica por el profesorado para la información y actualización en esta materia de los recursos informáticos que están a nuestra disposición en las siguientes páginas web:
- Instituto Andaluz de la Mujer: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer.
 - Instituto de la Mujer: www.mtas.es/mujer
 - ONU: www.un.org/spanish
 - Amnistía Internacional: www.amnistiainternacional.org
 - Mujeres en Red: www.mujaeresenred.net
 - Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/averroes
 - Observatorio de la Violencia: www.observatorioviolencia.org
 - Red Estatal de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género: www.redfeminista.org
 - Violencia y Abuso Sexual: www.geocities.com/HotSprings/Villa/3479/violenciayabuso.htm
 - Violence Against Women Online Resources: www.vaw.umn.edu/bip.asp
 - Proyecto Mercurio: www.fundacionmujeres.es/mercurio
 - Hombres por la Igualdad: www.hombresigualdad.com/default.htm
 - Hombres contra la Violencia: www.arrakis.es/jcasado/hombres/hombres.htm



- Colaboración con la coordinadora/or del proyecto Escuela de Paz en todas las actividades que tengan cabida en los dos planes.

ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE EL CLAUSTRO DE PROFESORES

- Celebración de los días 25 de noviembre: *Día Internacional contra la Violencia de Género* y 8 de marzo: *Día Internacional de la mujer*. Para ese día están previstas actividades de concienciación: pases de películas, debates, charlas, etc. Y la realización de carteles conmemorativos de estos días, por alumnado de 2º, 3º y 4º de la ESO.
- Detección e intervención en casos de conductas contrarias a la convivencia asociadas a comportamiento sexista. Se adjunta modelo de ficha para el seguimiento de las situaciones de violencia de género que se pudiesen dar en el Centro. (Anexo I)
- Programación de actividades en las que se aborde de manera crítica el rechazo a los roles y estereotipos sexistas y que incentiven las relaciones igualitarias en la hora de tutoría. Se citan a modo de ejemplo las siguientes:
 - a. Visualización de la película "Te doy mis ojos" para los alumnos y alumnas de 3º o 4º de ESO, que conllevará el posterior comentario y debate en las asignaturas de Cambios Sociales y de Género o de Ética, respectivamente.
 - b. Cuestionario sobre la violencia de género dirigido al alumnado de 1º de ESO, que llevará consigo el posterior estudio y valoración.
 - c. Realización por parte del alumnado de primero y segundo de ESO de un panel con imágenes y frases alusivas a este problema social y llamamientos para que toque a su fin.
 - d. Realización en las horas de tutoría de primero y segundo de ESO de la actividad "Mitos de la Agresión".



- Realización y posterior valoración de encuestas para detectar el grado de sensibilización que tanto el alumnado como el profesorado tienen acerca de la coeducación y la convivencia en el centro.

11.2 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA RACISTA

En el corto periodo de funcionamiento del IES Zoco no se han detectado en el alumnado ninguna conducta de violencia racista. No obstante, con el fin de trabajar en la prevención de la misma se programarán anualmente actividades desde los Departamentos de Orientación y de Actividades Extraescolares y Complementarias, dirigidas a la prevención de la violencia racista.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SÉNECA.

La recogida de incidencias en materia de convivencia en la aplicación Séneca debe ser realizada por el tutor/a del grupo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Seleccionar ALUMNADO - Alumnado - Part. Centros seguimiento de la convivencia

En alumno/a incidente conductas contrarias/graves.

→ Seleccionar CURSO y UNIDAD, por defecto sólo aparece el curso que somos tutores.

Parte 1ª del documento, Incidente.

- Seleccionamos el alumno/a incidente.
- Seleccionamos Nueva conducta contraria/grave.
- Fecha, día del parte.
- Profesor/a que ha puesto el parte.
- Tramo horario, clase, recreo, entrada/salida, etc
- Incidente, de forma resumida.



- Descripción detallada, se especifica todo lo acaecido.

Parte 2ª del documento, Conductas desarrolladas en este incidente

- Tipo de conducta contraria/grave, seleccionamos la que proceda.
- Conducta contrario/grave, seleccionamos la/s que proceda/n, según sea/n contraria/s o grave/s.
- Seleccionamos AÑADIR, si se han producido más de una, las añadiremos de igual modo.

Parte 3ª del documento, Correcciones/ Medidas disciplinarias aplicadas en este incidente.

- Estado de la corrección, seleccionamos la que proceda
- Tipo de correcciones/medidas disciplinarias, según sea contraria o grave
- Correcciones/medidas disciplinarias, seleccionamos la/s que proceda/n según sea/n contraria/s o grave/s.
- Seleccionamos AÑADIR, si se han producido más de una, las añadiremos de igual modo.

Después de rellenar las tres partes, grabar (aceptar con la flecha verde arriba a la derecha)

→ Concluida esta parte y si el incidente es **contraria a las normas de convivencia**, el tutor generará el documento, sellará, firmará y se lo entregará al alumno/a; si por el contrario el incidente conlleva la separación del alumno/a centro entre 1 a 3 días (también en el caso de incidentes graves de 4 a 14 días) sin asistencia a clase realizaremos además lo siguiente:

→ Seleccionar ALUMNADO-Alumnado-Parte Centros seguimiento de la convivencia.

En Conductas contrarias/graves de un alumno.

Seleccionar CURSO y UNIDAD, aparecen los alumnos con incidentes y por fecha.

- Seleccionar el alumno/a y la fecha.
- Periodo de aplicación de las correcciones.



- Seleccionar el periodo, mes y día.
- Seleccionar, aplicar a todas las correcciones de la página.

Después de rellenar esto, grabar (aceptar con la flecha verde arriba a la derecha).

2. Seleccionar DOCUMENTOS, arriba a la derecha.

- Seleccionar ALUMNADO - Alumnado-Parte Centros seguimiento de la convivencia.
- Documentos del Decreto 19/2007.
- COMUNICACIÓN DE INCIDENTE A LOS TUTORES LEGALES
- Curso, unidad y seleccionamos al Alumno/a.
- Seleccionar la fecha del incidente
- Pinchar sobre la fecha y nos graba el documento.
- Volver a la pantalla inicial, seleccionar documentos seleccionados arriba a la derecha el icono de libro o libreta.
- Imprimir el documento.

NOTA SOBRE LOS DOCUMENTOS:

1. Si el incidente es **contraria a las normas de convivencia** lo firma el tutor, se le pondrá el sello del Instituto y se lo entregará al alumno/a el cuál deberá devolverlo firmado por los padres o tutores legales si son menores de 18 años.
2. En el caso que el incidente sea **contraria a las normas de convivencia pero suponga la separación del alumno/a del Centro (1 a 3 días)**, además de lo anterior, se le entregará por parte del tutor/a las actividades/tareas que el alumno/a tenga que realizar en estos días, previamente se le comunicará a los padres/tutores legales el incidente, del mismo modo se informará a Jefatura de Estudios (copia del incidente).
3. Los **incidentes Graves de Conducta (de 4 a 14 días)**, se tramitarán del mismo modo que los incidentes contrarias a las normas de



convivencia pero, la firma de la comunicación de estos incidente a los padres/tutores legales corresponde a la Dirección del Centro.

4. Los tutores/as informarán quincenalmente por escrito a la Jefatura de Estudios de las incidentes de su grupo del seguimiento de la convivencia siguiendo las siguientes instrucciones:

Seleccionar DOCUMENTOS, arriba a la derecha.

- Seleccionar ALUMNADO - Alumnado-Parte Centros seguimiento de la convivencia.
- Documentos del Decreto 19/2007-Informe de incidencias por alumno/a.
 - Seleccionar CURSO, UNIDAD y alumno/a
 - Seleccionar AÑADIR
 - Después de rellenar esto, grabamos (aceptar con la flecha verde arriba a la derecha.
 - Proceder a imprimir siguiendo las instrucciones anteriormente descritas.
- Documentos del Decreto 19/2007 Informe de incidencias por grupo.
 - Seleccionar CURSO y UNIDAD.
 - Después de rellenar esto, grabamos (aceptar con la flecha verde arriba a la derecha.
 - Proceder a imprimir siguiendo las instrucciones anteriormente descritas.

5. Los tutores/as informarán quincenalmente por escrito a la Jefatura de Estudios de las faltas de asistencia de su grupo siguiendo las siguientes instrucciones:

Seleccionar DOCUMENTOS, arriba a la derecha.

- Seleccionar ALUMNADO- Faltas de asistencia - Resumen de faltas de asistencia del alumnado de una unidad en un periodo.
- Seleccionar CURSO, UNIDAD y fecha desde/hasta.
- Después de rellenar esto, grabamos (aceptar con la flecha verde arriba a la derecha.
- Proceder a imprimir siguiendo las instrucciones anteriormente descritas.



13. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

A comienzo de cada curso académico se programarán desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en materia de convivencia escolar, mediación y resolución de conflictos.

En esta programación el Jefe/a del departamento mencionado contará con la colaboración y asesoramiento del "Coordinador/a del aula de convivencia" y del "Coordinador/a de la Formación en centros"

La programación de esta formación, tendrá como punto de partida las necesidades detectadas en esta materia por la comunidad educativa.

14. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

14.1 DIFUSIÓN

El procedimiento para garantizar el conocimiento de las normas de convivencia responderá a la siguiente secuencia temporal:

FAMILIAS	Inicio de curso	Reunión grupal de tutoría
	Trimestralmente	-Reunión Junta Padres/Madres -Reunión tutor/a Padre/Madre delegado
PROFESORADO	Inicio de curso	Jornada de acogida al profesorado de nueva incorporación
	Claustro ordinario inicio de curso	Se informa sobre las propuestas de mejora y novedades



ALUMNADO ESO/PCPI	Semanalmente en los primeros meses	Tutorías
ALUMNADO FP	Inicio de curso	Jornada de acogida por el tutor/a
PAS	Periódicamente	Reuniones con el equipo directivo

14.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan se realizará periódicamente a lo largo del curso desde:

- La Comisión de Convivencia
- Reuniones de coordinación de tutores-orientador
- Reuniones de equipos docentes.

Desde estos foros se aportarán propuestas de mejora, que serán considerados desde los correspondientes órganos de gobierno y coordinación docente.

A este seguimiento periódico añadimos una evaluación del Plan a final de cada curso académico, para la que se procederá a recoger por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación información desde todos los sectores de la Comunidad Educativa mediante distintos materiales (cuestionarios, registros, informes,...) y se elaborará una propuesta para la mejora del Plan de Convivencia en el próximo curso. Esta propuesta se recogerá en la memoria final de curso y se llevará al Consejo Escolar a comienzos del siguiente curso académico para su aprobación por mayoría absoluta y correspondiente inclusión en el Proyecto de Centro.



5.- FASE DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONFLICTO:

5.1. DETECCIÓN:

5.1.1. Datos Iniciales Observados:

- ¿Qué acontecimientos originan la sospecha de la situación de violencia de género?

- ¿Quiénes están implicados?

- ¿Cuándo ocurren y en qué lugar?

- Motivos que aparentemente originan el conflicto:

5.1.2. Factores de Riesgo Observados:

- Sociedad y proceso de socialización:
- Centro Educativo:
- Profesorado:
- Alumnado:
- Familias:
- Entorno:



5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

Expresión:

---- Situación de violencia de género:

---- Conflicto manifiesto:

---- Conflicto latente:

Qué provoca:

---- Roles sexistas:

---- Separación de chicos y chicas:

---- Malestar en la víctima:

---- Abuso o acoso sexual:

---- Agresividad y violencia:

---- Disrupción:



6. FASE DE INTERVENCIÓN:

Líneas de intervención ante la situación de violencia de género:

--- Actuaciones para favorecer las relaciones entre chicos y chicas:

--- Medidas urgentes y/o disciplinarias:

--- Medidas de intervención ante una situación de violencia de género:

---- Víctima

---- Agresor

---- Medidas conjuntas:

---- Centro educativo

---- Aula

---- Familias

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Revisiones: Valoración de las consecuencias de las actuaciones llevadas a cabo.

Fechas: _____

Participantes: _____

Comentarios: